SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-027-2024
PROYECTO PLIEGO CONDICIONES

OBJETO:
"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDE JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

PUERTO ASIS – PUTUMAYO
FEBRERO DE 2024

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de Selección abreviada de Menor cuantía No SAMC-027-2024, de la referencia**,** en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias ya que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto

En cumplimiento de lo anterior el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO suministrará la información y documentación requerida por los ciudadanos, haciendo la salvedad de que el costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en la ley 1437 de 2011 para el Derecho de Petición

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el documento Anexo para tal fin, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos: línea directa (57-1) 587 0555, la línea de atención gratuita nacional 01 8000 913 040, correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co , buzon1@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6-54 Bogotá D.C. , Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 am a 5:30pm, También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co

INTRODUCCIÓN

el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de servicios cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDE JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** Para la presente contratación, se establece un valor de **CIENTO OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS $108.196.320 M/CTE,** incluido todos los impuestos y Gravámenes. Los documentos y estudios previos, el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el sistema electrónico de contratación pública SECOP http://www.colombiacompra.gov.co

El texto definitivo del pliego de condiciones se publicara en la pagina del secop mencionada, desde la fecha de consulta y retiro del pliego de condiciones hasta el dia del cierre del procedimiento de convocatoria

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO I
CONDICIONES Y DEMAS ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.2. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDE JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	UN (01) MES	CIENTO OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS $108.196.320 M/CTE	MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO

1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones en el presente proceso – (**Ver Anexo – ESPECIFICACIONES TECNICAS.)**

1.4. TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato es un contrato de obra publica por precio unitario, bajo la modalidad de selecion abrevida de menor cuantia

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.5.1. Obligaciones Especificas del contratista. Para el cumplimiento del objeto el contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1) Realizar la "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDE JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", conforme a las cantidades indicadas, los parámetros de diseño y materiales que se establecen en las Especificaciones Técnicas del presente estudio previo.

2) Ejecutar las obras en los lugares indicados por el supervisor designado por La Entidad.

3) Utilizar materiales y/o productos de acuerdo a las características y/o especificaciones técnicas exigidos o entregados por La Entidad.

4) El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo (si aplica) requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará al Interventor y/o supervisor los resultados de los mismos, para verificar si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación y recibo de las obras ejecutadas por el contratista, de parte del supervisor, no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas.

5) Toda obra rechazada por defectos en la mano de obra, y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser detenida, reconstruida o demolida para ser reparada por cuenta del contratista.

6) A la firma del acta de inicio deberá dar a conocer a la administración municipal el cronograma estimado de obra, acorde al objeto y actividades de la obra, previa aprobación del supervisor e interventor y/o supervisor

7) Cumplir con los indicadores y actividades (en su alcance y valores) estipulados en el proyecto

8) Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Asimismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.

9) Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor y/o supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.

10) Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.

11) Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al interventor y/o supervisor, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la interventoría y/o la supervisión.

12) Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.

13) Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor/supervisor o la comunidad.

14) El contratista en todo momento tomara todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de las obras, como de terceros y se acogerá a todas las normas que a este respecto existan. El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, supervisión, o comunidad. Así como de terceras personas. Durante el proceso constructivo, establecerá un procedimiento, estrategia o plan de contingencia que minimice las posibilidades de riesgo, accidentes en operación de materiales, entre otros.

15) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

16) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor y/o supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los Documentos del Proceso Contractual.

17) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

18) Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, comunidad estudiantil y terceros.

19) El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.

20) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

21) Suministrar los elementos, insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra contratada.

22) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

23) El contratista deberá acompañar al interventor y/o supervisor, en el seguimiento de las actividades en el lugar de ejecución, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.

24) Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar, en especial la NSR-10 y demás reglamentación técnica colombiana o internacional que aplique para el caso.

25) El Contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

26) El Contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

27) Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad del Contratista.

28) Abrir un libro de bitácora al inicio del contrato en donde se registrarán los eventos de importancia que ocurran en la obra y que puedan afectar el desarrollo de la misma.

29) Las demás que le asigne el supervisor y/o el interventor del contrato y que sean afines al objeto contractual y al cumplimiento de los proyectos que desarrollan.

30) *De conformidad al art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el contratista destinara al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*

1.5.2. OBLIGACIONES GENERALES. El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2) Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
3) El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
4) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
7) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
8) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del municipio
9) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.

10) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
11) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

1.6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del Municipio de Puerto Asís Putumayo, es de UN (01) MES calendario, este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este, previa firma del acta de inicio.

Parágrafo Primero: Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el **Contratista** deberá acreditar ante el SUPERVISOR del mismo, que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

Parágrafo Segundo: En caso de que se cuente con pago de anticipo, el mismo no será requisito para inicio y ejecución del contrato, por lo tanto, el no pago del mismo no podrá servir como excusa de incumplimiento en la ejecución del contrato

1.7. VALOR DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, la Alcaldía Municipal tomo el valor del presupuesto oficial de acuerdo con el proyecto que se encuentra debidamente radicado en el Banco de Proyectos del municipio de Puerto Asís Putumayo bajo el número de registro BPIN No. . BPIN No. 2024-86-568-0096.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del proyecto, producto de los análisis de precios unitarios de obra, que integran el plan de inversión, que se encuentra debidamente viabilizado por este despacho, asciende a CIENTO OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 108.196.320) M/CTE

MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDE JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO					
PRESUPUESTO DE OBRA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
1.00	**PRELIMINARES**				
1.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	24.00	$3,319.50	$ 79,668.00
1.02	DEMOLICIONES MUROS, DIVISIONES, PAÑETES Y ENCHAPES (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS).	M2	51.29	$15,540.00	$ 797,046.60
1.03	DEMOLICIÓN ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN CONCRETO COMO VIGAS, PÓRTICOS, COLUMNAS, ETC. (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS)	M3	2.83	$146,550.00	$ 414,919.69

1.04	DEMOLICIÓN DE PLACA EN CONCRETO, ESPESOR HASTA 15 CM INCLUYE: CORTE DE HIERRO, VIGUETAS Y NERVIOS, ACABADO DE PISO Y AFINADO. INCLUYE TODOS LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, ANDAMIOS, APUNTALAMIENTO HASTA ALTURAS DE 4,00 M. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL HASTA DISPOSICIÓN FINAL.	M2	28.32	$36,810.00	$ 1,042,459.20
1.05	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN SECO 0 - 2 M	M3	13.44	$58,275.00	$ 783,361.69
1.06	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	1.95	$129,317	$ 251,779.55
1.07	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	10.87	$41,637.50	$ 452,662.08
				SUBTOTAL	**$ 3,821,896.81**
2.00	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
2.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO PARA NIÑOS, DOS PIEZAS, INCLUYE ACCESORIOS	UND	5.00	$574,870	$ 2,874,350.00
2.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA	UND	4.00	$239,425	$ 957,700.00
2.03	PUNTO SANITARIO DE 4"	UND	5.00	$68,913	$ 344,562.50
2.04	PUNTO SANITARIO DE 2"	UND	9.00	$44,672	$ 402,043.50
2.05	REJILLA DE PISO 2"	UND	3.00	$33,040	$ 99,120.00
2.06	TUBERÍA SANITARIA DE 4"	ML	23.00	$34,363	$ 790,352.83
2.07	TUBERÍA SANITARIA DE 2"	ML	17.00	$22,363	$ 380,173.83
2.08	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	12.00	$28,472	$ 341,658.00
2.09	TUBERÍA HIDRÁHULICA 1/2"	UND	12.00	$12,784	$ 153,408.00
2.10	TUBERÍA HIDRÁHULICA 1"	UND	36.00	$17,284	$ 622,224.00
2.11	LLAVE DE PASO 1"	UND	3.00	$59,349	$ 178,047.00
2.12	TAPA REGISTRO PLÁSTICA 15X15 CM	UND	2.00	$40,160	$ 80,320.00
2.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA ANTIHONGOS 1000LTS, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRETA INSTALACIÓN	UND	1.00	$1,147,118	$ 1,147,118.00
2.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINALES PARA NIÑOS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1.00	$517,988	$ 517,987.50
2.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS EN TUBERÍA PVC 4"	UND	9.00	$39,163	$ 352,468.50

2.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO ELÁSTICO IMPERMEABLE CON BASE EN RESINAS ACRÍLICAS	UND	11.98	$25,567	$ 306,276.88
				SUBTOTAL	**$ 9,547,810.55**
3.00	**ACERO DE REFUERZO**				
3.01	ACERO DE REFUERZO	KG	1071.27	$9,507.00	$ 10,184,535.37
				SUBTOTAL	**$ 10,184,535.37**
4.00	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
4.01	SOLADO DE LIMPIEZA 2000PSI	M3	0.24	$600,292.06	$ 143,619.87
4.02	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000PSI	M3	1.34	$787,533.06	$ 1,058,444.44
4.03	CONCRETO PARA VIGAS CIMENTACIÓN (25x30)3000PSI	ML	19.14	$ 98,434.04	$ 1,884,027.58
4.04	CONCRETO PARA COLUMNAS (25x25) 3000PSI	ML	23.10	$108,091.89	$ 2,496,922.70
4.05	CONCRETO PARA VIGAS AÉREAS (25x25) 3000PSI	ML	22.14	$120,818.65	$ 2,674,924.84
4.06	CONCRETO PARA PLACA DE CONTRAPISO 3000PSI e=0.1m	M2	27.20	$98,592.56	$ 2,681,510.51
4.07	CONCRETO PARA VIGA CANAL 3000PSI	ML	5.96	$191,006.02	$ 1,138,395.87
4.08	CAJAS DE INSPECCIÓN AGUAS NEGRAS 0.8X0.8M CONCRETO DE 3000PSI	UND	1.00	$788,936.24	$ 788,936.24
4.09	MESON EN CONCRETO 3000 PSI	M2	2.04	$185,083.97	$ 377,571.29
4.10	BORDILLO 15X30 CM EN CONCRETO 3000 PSI PARA CONFORMACIÓN DE ANDEN	ML	7.96	$47,121.19	$ 375,084.66
4.11	CONCRETO PLACA MACIZA DE ENTREPISO 3000PSI e=0.10m INCLUYE PARRILLA EN VARILLA #3 C/0,15 M	M2	4.01	$271,734.34	$ 1,089,138.39
4.12	CONCRETO PARA COLUMNETAS Y VIGUETAS 0,10X0,20 M 3000 PSI PARA CONFINAMIENTO DE MUROS DE MAMPOSTERIA INCLUYE 2 VARILLAS DE 3/8" Y FLEJE EN S DE 1/4" C/15CM	ML	38.81	$81,065.37	$ 3,146,146.89
4.13	CONCRETO PARA ALFAJÍA 0,08X0,28 M 3000 PSI CON GOTERO A LADO Y LADO DEL MURO INCLUYE 3 VARILLAS DE 3/8" Y FLEJE EN S DE 1/4" C/15CM	ML	24.71	$113,850.53	$ 2,813,246.54
				SUBTOTAL	**$ 20,667,969.84**
5.00	**MUROS, RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS**				
5.01	MUROS EN BLOQUE No. 5	M2	75.02	$62,499.09	$ 4,688,369.27
5.02	MORTERO PARA PAÑETE MUROS Esp Max=0.04M	M2	157.52	$46,861.41	$ 7,381,562.57

5.03	MORTERO DE NIVELACIÓN PLACA DE CONTRAPISO Esp Max=0.05M	M2	31.21	$45,824.03	$ 1,429,984.60
5.04	ESTUCO PARA MUROS Y ESTRUCTURA	M2	123.02	$19,575.83	$ 2,408,121.14
5.05	ENCHAPE DE PISOS	M2	27.20	$96,754.50	$ 2,631,519.22
5.06	ENCHAPE DE PARED	M2	6.58	$99,904.50	$ 657,371.61
5.07	PINTURA TIPO CORAZA	M2	123.02	$22,015.88	$ 2,708,282.86
5.08	GUARDAESCOBAS	ML	54.04	$19,486.77	$ 1,053,064.87
				SUBTOTAL	**$ 22,958,276.14**
6.00	**SISTEMA ELÉCTRICO**				
6.01	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	GLB	1.00	$2,305,390.00	$ 2,305,390.00
				SUBTOTAL	**$ 2,305,390.00**
7.00	**CUBIERTA Y CIELO RASO**				
7.01	TEJA TRAPEZOIDAL COLOR INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	19.77	$54,792.68	$ 1,083,492.32
7.02	CORREA METÁLICA EN PERFIL EN C 100*50*1,9 MM INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA	ML	26.76	$38,309.14	$ 1,025,152.66
7.03	CARTERA 3 CARAS EN SUPERBOARD h=10 a 15 cm, PARA REMATE DE CIELO RASO	ML	7.96	$44,299.67	$ 352,625.35
7.04	CIELO RASO PVC	M2	23.43	$80,941.67	$ 1,896,625.13
7.05	FLANCHE h= 0,30 M, EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 24, INCLUYE CINTA MULTISEAL BITUMINOSA AUTOADHESIVA IMPERMEABILIZANTE ALUMINIO 0,15X10M	ML	23.43	$40,852.00	$ 957,244.06
				SUBTOTAL	**$ 5,315,139.52**
8.00	**PUERTAS Y VENTANAS**				
8.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 18 REFORZADA CON 4 OMEGAS INTERNAS, CON MARCO EN LA MISMA LÁMINA FIGURADO CON TAPA LUZ, INCLUYE PASADOR Y/O CHAPA, MANIJAS, WASH PRIMER, PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ESMALTE BRILLANTE Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	10.26	$465,324.67	$ 4,774,231.08

8.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCETA TIPO PERSIANA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 18 REFORZADA CON MARCO EN LA MISMA LÁMINA FIGURADA, INCLUYE WASH PRIMER, PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ESMALTE BRILLANTE Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	1.35	$430,587.17	$ 581,292.68
				SUBTOTAL	**$ 5,355,523.76**

	COSTO DIRECTO OBRA		**$ 80,156,542**
	29%	**ADMIISTRACION**	$ 23,230,385
	1.00%	**IMPREVISTOS**	$ 801,565
	5.00%	**UTILIDADES**	$ 4,007,827
	COSTOS INDIRECTOS DE OBRA		**$ 28,039,778**
	TOTAL PROYECTO		**$ 108,196,320**

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 1: El valor del contrato, podrá ajustarse de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante la ejecución previa a la aprobación de las partes y dejando constancia en las actas respectivas. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones en el presente proceso – (**Ver Anexo – ESPECIFICACIONES TECNICAS.)**

- **1.01 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO**

Descripción
Se refiere a la localización planimétrica y altimétrica, con equipo topográfico de precisión y con sus respectivas referencias y Puntos de Control, de toda la zona que será intervenida por el Proyecto.
Esta localización servirá de soporte para la ejecución de todas las Obras y para la elaboración de los Planos Récord de construcción que el CONTRATISTA, a su costo, deberá ejecutar y entregar a la Interventoría y/o supervisión dentro de los documentos exigidos para la liquidación del Contrato.

Clasificación
Obras preliminares.

Materiales
Estacas guía.

Equipo
Estación topográfica

Procedimiento
Este trabajo consiste en colocar el estacado necesario y suficiente para identificar en el terreno las referencias de la vía, de estructuras y obras complementarias. Las medidas deben efectuarse con cinta metálica y equipo topográfico adecuado.

Medida y pago
La unidad de medida será el metro cuadrado (m2), por una sola vez y con aproximación a 2 decimales.
El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato

- **1.02 DEMOLICIONES MUROS, DIVISIONES, PAÑETES Y ENCHAPES (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS).**

Descripción
Este ítem se refiere a la demolición de muros en cualquier material y sus respectivos recubrimientos (enchapes, pañetes y/o cualquier elemento adosado a dichos muros y divisiones) de piso objeto de la intervención, lo cual será realizado por el contratista de manera manual o mecánica de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato o en su defecto según los parámetros o normas técnicas para la materia. Incluye el retiro de material resultante y disposición de escombros que resultaren a lugar autorizado por la autoridad ambiental.

Clasificación
Obras preliminares.

Materiales
N/A.

Equipo
Herramienta menor

Procedimiento
Consultar y verificar los elementos a desmontar.
Colocar protecciones adecuadas, avisos de peligro o vallas que impidan el tránsito, para aislar zonas de desmonte.
Desmontar las estructuras existentes de acuerdo con el plan de mantenimiento.
Retiro de escombros producto de la actividad.

Medida y pago

La unidad de medida será el metro cuadrado (m2), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **1.03 DEMOLICIÓN ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN CONCRETO COMO VIGAS, PÓRTICOS, COLUMNAS, ETC. (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS)**

Descripción
Este ítem se refiere a la los trabajos de demolición de vigas y columnas existentes que la obra demande, incluye también la demolición de cualquier estructura de concreto, reforzado o no, existente en el muro incluyendo el retiro de los escombros generados.

Clasificación
Obras preliminares.

Materiales
N/A.

Equipo
- Herramienta menor
- Volqueta
- Compresor de aire pequeño.
- Maceta.
- Puntero.
- Mazo.
- Pala.

Procedimiento
- Es necesario establecer medidas de seguridad para evitar daños en las viviendas aledañas y accidentes a personas que transitan por el lugar donde se trabaja.
- En caso de existir aún instalaciones de servicios en funcionamiento, estas deberán suspenderse antes de la iniciación de las demoliciones.
- Se deben realizar apiques en las estructuras, antes de empezar a demoler.
- Antes de realizar las demoliciones de columnas se debe verificar que las demoliciones de placas de entrepiso y demás elementos en los pisos superiores estén ejecutadas al igual que los apuntalamientos y medidas de seguridad.
- La demolición de columnas y vigas debe hacerse por pisos de arriba hacia abajo y por hiladas completas.
- Asegurar las columnas y vigas que no están bien sustentadas, por medio de puntales, para que no se desplomen bruscamente.
- Demoler la viga y la columna golpeando con maceta, macho y puntero el concreto que las conforman.
- Los golpes con el mazo deben hacerse sobre al cero lo cual permite que la placa vibre y el concreto se demuela más rápido.

Medida y pago
La unidad de medida será el metro cúbico (m3), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **1.04 DEMOLICIÓN DE PLACA EN CONCRETO, ESPESOR HASTA 15 CM INCLUYE: CORTE DE**

HIERRO, VIGUETAS Y NERVIOS, ACABADO DE PISO Y AFINADO. INCLUYE TODOS LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, ANDAMIOS, APUNTALAMIENTO HASTA ALTURAS DE 4,00 M. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL HASTA DISPOSICIÓN FINAL.

Descripción
Este ítem se refiere a la los trabajos de demolición de placas aéreas y de contrapiso existentes que la obra demande, incluye también la demolición de cualquier recubrimiento de piso que se encuentre, incluyendo el retiro de los escombros generados.

Clasificación
Obras preliminares.

Materiales
N/A.

Equipo

- Herramienta menor
- Volqueta
- Taladro demoledor.
- Maceta.
- Puntero.
- Mazo.
- Pala.
- Barra

Procedimiento

- Es necesario establecer medidas de seguridad para evitar daños en las viviendas aledañas y accidentes a personas que transitan por el lugar donde se trabaja.
- En caso de existir aún instalaciones de servicios en funcionamiento, estas deberán suspenderse antes de la iniciación de las demoliciones.
- Se deben realizar apiques en las placas, antes de empezar a demoler.
- Se deben realizar demoliciones de columnas y elementos que se encuentre sobre las placas antes de realizar la demolición de placa de entre piso y tener los elementos de apuntalamiento necesarios y medidas de seguridad en la parte inferior.
- La demolición de placas debe hacerse por pisos, de arriba hacia abajo y por placas completas.
- Asegurar las placas que no están bien sustentadas, por medio de puntales, para que no se desplomen bruscamente.
- Demoler la placa golpeando con taladro demoledor el concreto realizando líneas de corte punteadas para separar secciones del tamaño que se apetezca.
- Los golpes con el mazo deben hacerse sobre al cero lo cual permite que la placa vibre y el concreto se demuela más rápido.

Medida y pago
La unidad de medida será el metro cúbico (m3), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **1.05 EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN SECO 0 - 2 M**

Descripción
Se entiende por material común, todos aquellos depósitos sueltos o moderadamente cohesivos, tales como gravas, arenas, limos o arcilla, o cualquiera de sus mezclas, con o sin componentes orgánicos, formados por agregación natural, que puedan ser excavados con herramientas de mano o con maquinaria pesada convencional para este tipo de trabajo. Se considerará también como material común, peñascos y en general todo tipo de material que no pueda ser clasificado como roca. El contratista podrá utilizar, previa aceptación de la interventoría, el método de excavación que considere más conveniente para aumentar sus rendimientos, puesto que este hecho por sí solo no influirá en la clasificación del material.
Movimiento de tierras en volúmenes pequeños y a poca profundidad, necesarios para la ejecución de zapatas, vigas de amarre. vigas de rigidez, muros de contención y otros. Por regla general, se realizan donde no es posible realizarlo por medios mecánicos. Incluye el corte, carga y retiro de sobrantes. Para el proceso constructivo se deben determinar niveles y dimensiones de acuerdo a los planos estructurales de cimentación donde se chequean las cotas finales de excavación, previa aprobación del interventor.

Clasificación
Obras preliminares.

Materiales
N/A.

Equipo
- Bugui carretilla
- Pica
- Pala.
- Paladraga
- Palín

Procedimiento
- Consultar y verificar procesos constructivos del Proyecto.
- Realizar cortes verticales para excavaciones a poca profundidad, sobre terrenos firmes ó sobre materiales de relleno, evitando el uso de entibados.
- Realizar cortes inclinados y por trincheras para mayores profundidades y sobre terrenos menos firmes, evitando el uso de entibados.
- Utilizar entibados para terrenos inestables ó fangosos ó en terrenos firmes cuando las excavaciones tengan profundidades mayores a un metro y se quieran evitar los taludes.
- Depositar la tierra proveniente de las excavaciones mínimo a un metro del borde de la excavación.
- Determinar las cotas de excavación.
- Verificar niveles inferiores de excavación y coordinar con niveles de cimentación.
- Cargar y retirar los sobrantes.
- Verificar niveles finales de cimentación.

Medida y pago
La unidad de medida será el metro cúbico (m3), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **1.06 RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO**

Descripción
El relleno en recebo seleccionado y compactado mecánicamente es un proceso de construcción que implica la colocación de material seleccionado y compactado mecánicamente en los sitios designados dentro de los planos arquitectónicos y planos estructurales.
Clasificación
Obras preliminares.

Materiales
Recebo seleccionado

Equipo
Herramienta menor, saltarín, rana.

Procedimiento
Se extiende el material seleccionado manualmente a través de palas y carretas para posteriormente pasar a compactar con un saltarín y posteriormente con una rana. El relleno se ejecuta en capas sucesivas con espesores no mayores a 15 cm hasta alcanzar los niveles previstos. Se verifica y controla el grado de humedad requerido del material a través de riego o secado garantizando la uniformidad. Los materiales debidamente colocados, extendidos y nivelados en el sitio se compactan hasta alcanzar el grado de compactación especificado.

Medida y pago
La unidad de medida será el metro cúbico (m3), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **1.07 RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN**

Descripción
El relleno en material de excavación es un proceso de construcción que implica la colocación de material previamente excavado y compactado mecánicamente en los sitios designados dentro de los planos arquitectónicos y planos estructurales.

Clasificación
Obras preliminares.

Materiales
Material de excavación

Equipo
Herramienta menor, saltarín, rana.

Procedimiento
Se extiende el material de excavación manualmente a través de palas y carretas para posteriormente pasar a compactar con un saltarín y posteriormente con una rana. El relleno se ejecuta en capas sucesivas con espesores no mayores a 15 cm hasta alcanzar los niveles previstos. Se verifica y controla el grado de humedad requerido del material a través de riego o secado garantizando la uniformidad. Los materiales debidamente colocados, extendidos y nivelados en el sitio se compactan hasta alcanzar el grado de compactación especificado.

Medida y pago
La unidad de medida será el metro cúbico (m3), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **2.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO PARA NIÑOS, DOS PIEZAS, INCLUYE ACCESORIOS**

Descripción:
Sanitario infantil de dos piezas, tapa cierre lento, asiento elongado y funcionamiento válvula de fácil descarga, incluye asiento sanitario.

Características: Deberá presentar las características generales contenidas en las generalidades de la presente especificación.

Clasificación
Instalaciones

Materiales
- Accesorios y acoples del sanitario
- Sanitario
- Cemento blanco
- Brida sanitaria
- Tornillos

Equipo
Herramienta menor

Procedimiento
- Antes del llenado de pisos y entrepisos, durante la construcción de muros, verificar la ubicación de las salidas de aguas y desagüe, permitiendo las siguientes tolerancias: * Para agua: ± 25 mm * Para desagüe : ± 5 mm.
- Verificar correcta instalación de la brida sanitaria.
- Verificar la nivelación de la taza del inodoro. No se permite tolerancia.
- Verificar el armado de los accesorios de tanque y el acoplado del tanque a la taza, utilizando correctamente las empaquetaduras y el sellador.
- Verificar la colocación y fijación de los tarugos al piso
- Verificar el asentado de la taza al piso, utilizando correctamente la masilla y sellador.
- Verificar que el accesorio de salida de agua sea el correcto.
- Verificar la conexión de agua, utilizando los tubos de abasto y la válvula de interrupción angular.
- Efectuar la prueba de funcionamiento: •
- Llenar el tanque hasta el nivel correcto. Marcar el nivel para observar si la válvula de ingreso obtura perfectamente.
- Agregar azul de metileno u otro producto para colocar el agua del tanque.
- Observar si el sistema de desagüe es estanco, no dejando pasar a la taza agua coloreada. No se permite tolerancia.
- Accionar el mecanismo de descarga y verificar el buen sifonaje.

- Esta prueba se efectuará al terminar la instalación del inodoro y se repetirá a la entrega de la obra. Es preciso indicar que se instalarán inodoros nuevos.

Medida y pago
La unidad de medida será la unidad (und), el pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **2.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA**

Descripción:
Se refiere al suministro, transporte e instalación de lavamanos de sobreponer en mesón de concreto, color blanco de Corona o equivalente, los cuales se instalarán en los mesones de baños, su instalación se realizará de acuerdo con la localización y especificaciones contenidas dentro de los planos arquitectónicos y de detalle. La grifería será para lavamanos individual, el desagüe en sifón tipo botella con rejilla, desmontable o inspeccionable. Los lavamanos deberán quedar perfectamente nivelados. La instalación del lavamanos se hará cumpliendo las instrucciones de la casa fabricante.

Clasificación
Instalaciones

Materiales
- Accesorios y acoples del lavamanos
- Lavamanos de sobreponer (incrustar)
- Silicona blanca
- Tornillos
- Sifón

Equipo
Herramienta menor

Procedimiento
- Consultar Planos Arquitectónicos y verificar localización.
- Instalar lavamanos de una llave para agua fría con grifería antivandálica de push.
- Ejecutar desagüe con sifón plástico o metálico, desmontable o inspeccionable.
- Realizar instalación siguiendo todas las indicaciones del fabricante.
- Emboquillar con silicona anti hongos.
- Verificar instalación y funcionamiento para aprobación

Medida y pago
La unidad de medida será la unidad (und), el pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **2.03 PUNTO SANITARIO DE 4"**

Descripción:
Se define como punto sanitario, toda salida de desagüe, y comprende desde el accesorio de descarga del

aparato sanitario (sea en muro o piso), hasta la conexión con el tallo de descarga. En las redes descolgadas deberá considerarse los tapones de limpieza y accesorios de conexión a redes de ventilación en función del diámetro correspondiente. Deberá utilizarse tubería y accesorios PVC sanitaria de marca con sello de calidad. Las uniones se harán con soldadura líquida previo tratamiento con limpiador removedor. Toda tubería de desagüe, debe entregarse debidamente probada a la Interventoría, antes de rellenar o cubrir garantizando así su perfecta estanqueidad. Las pruebas deberán hacerse taponando cada uno de los ramales de descarga y llenando la tubería de agua para verificar el nivel de estanqueidad. Cuando se presenten fugas, deberán corregirse y repetir nuevamente la prueba hasta entregar a satisfacción. La tubería PVC sanitaria se probará durante 8 horas continuas y en lo posible con una columna de agua de 5.0 metros

Clasificación
Instalaciones

Materiales

- Tubería PVC Sanitaria del diámetro especificado.
- Accesorios PVC Sanitaria del diámetro especificado.
- Soldadura líquida y limpiador removedor.
- Platinas de anclaje y tornillos de fijación para tuberías descolgadas.
- Mortero de resane para conexión a cajas de inspección.

Equipo
Herramienta menor

Procedimiento

- Consultar Planos Arquitectónicos y verificar localización.
- Consultar Proyecto de redes Sanitarias.
- Localizar en lugares señalados en planos, considerando la posición de desagües definida de acuerdo al tipo de aparato.
- Ubicar la tubería y presentarla sin soldar para autorización de la interventoría.
- Proceder con la soldadura de tuberías y accesorios.
- Verificar instalación y funcionamiento para aprobación.
- Realizar prueba de estanqueidad y reparaciones necesarias. Repetir la prueba si es necesario

Medida y pago
La unidad de medida será la unidad (und), el pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **2.04 PUNTO SANITARIO DE 2"**

Descripción:
Se define como punto sanitario, toda salida de desagüe, y comprende desde el accesorio de descarga del aparato sanitario (sea en muro o piso), hasta la conexión con el tallo de descarga. En las redes descolgadas deberá considerarse los tapones de limpieza y accesorios de conexión a redes de ventilación en función del diámetro correspondiente. Deberá utilizarse tubería y accesorios PVC sanitaria de marca con sello de calidad. Las uniones se harán con soldadura líquida previo tratamiento con limpiador removedor. Toda tubería de desagüe, debe entregarse debidamente probada a la Interventoría, antes de rellenar o cubrir garantizando así su perfecta estanqueidad. Las pruebas deberán hacerse taponando cada uno de los ramales de descarga y

llenando la tubería de agua para verificar el nivel de estanqueidad. Cuando se presenten fugas, deberán corregirse y repetir nuevamente la prueba hasta entregar a satisfacción. La tubería PVC sanitaria se probará durante 8 horas continuas y en lo posible con una columna de agua de 5.0 metros

Clasificación
Instalaciones

Materiales

- Tubería PVC Sanitaria del diámetro especificado.
- Accesorios PVC Sanitaria del diámetro especificado.
- Soldadura líquida y limpiador removedor.
- Platinas de anclaje y tornillos de fijación para tuberías descolgadas.
- Mortero de resane para conexión a cajas de inspección.

Equipo
Herramienta menor

Procedimiento

- Consultar Planos Arquitectónicos y verificar localización.
- Consultar Proyecto de redes Sanitarias.
- Localizar en lugares señalados en planos, considerando la posición de desagües definida de acuerdo al tipo de aparato.
- Ubicar la tubería y presentarla sin soldar para autorización de la interventoría.
- Proceder con la soldadura de tuberías y accesorios.
- Verificar instalación y funcionamiento para aprobación.
- Realizar prueba de estanqueidad y reparaciones necesarias. Repetir la prueba si es necesario

Medida y pago
La unidad de medida será la unidad (und), el pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **2.05 REJILLA DE PISO 2"**

Descripción:
Esta actividad se refiere a la instalación de rejilla de piso para el correspondiente cubrimiento de desagües, se colocará rejilla redonda metálica con sosco 3x2, anti cucaracha (Incluye adhesivo base cemento para enchape y boquilla)

Clasificación
Instalaciones

Materiales

- Rejilla redonda metálica con sosco 3x2", anti cucaracha.
- Boquilla

Equipo
Herramienta menor

Procedimiento

- Introduzca el sosco de la rejilla ensamblado a la tubería, en caso de que la altura del tubo no sea suficiente para ensamblarlo al sosco puede utilizar un acople PVC de 1-1/2" o 2" (según el diámetro de la tubería) para realizar la conexión.
- Se recomienda utilizar silicona en la unión del sosco y la tubería para evitar filtraciones.
- Para rellenar el espacio que quede entre la parte picada y la rejilla utilice una mezcla en porciones iguales de: arena, cemento e impermeabilizante para concretos (emboquillado).
- Después de instalar el revestimiento de piso alrededor de la rejilla aplique boquilla para junta estrecha en el espacio que queda entre la rejilla y la baldosa

Medida y pago

La unidad de medida será la unidad (und), el pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **2.06 TUBERÍA SANITARIA DE 4"**

Descripción:

Consiste en el suministro e instalación de tubería PVC SANITARIA de 4" para cada uno de los puntos de acuerdo con el diámetro establecido en los planos de diseño, necesarios para la construcción de cada uno de los tramos que constituyen la red de desagüe, conforme con los trazados y dimensiones establecidos en los planos de diseño. El material a utilizar en tubería corresponde a PVC y deberá cumplir con lo establecido en ASTM F 442, NTC 1087, NTC 1260 y NTC 1339.

Clasificación

Instalaciones

Materiales

- Tubería sanitaria pvc
- Limpiador pvc
- Soldadura pvc
- Accesorios pvc
- Grapas doble ala
- Chazo y tornillo

Equipo

Herramienta menor

Procedimiento

- Los tramos de tubería deben almacenarse en forma horizontal usando una superficie plana o bloques de madera que permitan que el apoyo sea de 9 cm de ancho y espaciados un máximo de 1.50 m.
- Durante el transporte los tubos deben amarrarse para protegerlos, usando amarres no metálicos. No debe ponerse carga adicional sobre tubos.
- Para almacenamiento en obra deben separarse los tubos por tamaño y arrumarse en alturas de máximo 1.50 m de alto.
- Cuando la tubería va a estar expuesta al sol, debe protegerse con un material opaco, manteniendo adecuada ventilación.

- Durante el cargue y descargue de los tubos no los arroje al piso ni los golpee.
- La soldadura líquida no debe someterse a extremos de calor o de frío y el sitio debe estar bien ventilado ya que la soldadura es inflamable.
- El soporte adecuado para la Tubería es muy importante para obtener buenos resultados. En la práctica, la distancia entre soportes depende del tamaño de la tubería, la temperatura, el espesor de la pared del tubo, etc. Los soportes no deben aprisionar la Tubería e impedir los movimientos longitudinales necesarios debidos a las expansiones térmicas.
- La fijación rígida es únicamente aconsejable en las válvulas y los accesorios colocados cerca de los cambios fuertes de dirección. Con excepción de las uniones, todos los accesorios deben soportarse individualmente y las válvulas deben anclarse para impedir el torque en la línea.
- Los tramos verticales deben ser guiados con anillos o pernos en U. No debe tenderse una línea de Tubería de PVC o CPVC, contigua a una línea de vapor o a una chimenea.

Medida y pago
La unidad de medida será el metro lineal (ml), el pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **2.07 TUBERÍA SANITARIA DE 2"**

Descripción:
Consiste en el suministro e instalación de tubería PVC SANITARIA de 2” para cada uno de los puntos de acuerdo con el diámetro establecido en los planos de diseño, necesarios para la construcción de cada uno de los tramos que constituyen la red de desagüe, conforme con los trazados y dimensiones establecidos en los planos de diseño. El material a utilizar en tubería corresponde a PVC y deberá cumplir con lo establecido en ASTM F 442, NTC 1087, NTC 1260 y NTC 1339.

Clasificación
Instalaciones

Materiales
- Tubería sanitaria pvc
- Limpiador pvc
- Soldadura pvc
- Accesorios pvc
- Grapas doble ala
- Chazo y tornillo

Equipo
Herramienta menor

Procedimiento
- Los tramos de tubería deben almacenarse en forma horizontal usando una superficie plana o bloques de madera que permitan que el apoyo sea de 9 cm de ancho y espaciados un máximo de 1.50 m.
- Durante el transporte los tubos deben amarrarse para protegerlos, usando amarres no metálicos. No

debe ponerse carga adicional sobre tubos.

- Para almacenamiento en obra deben separarse los tubos por tamaño y arrumarse en alturas de máximo 1.50 m de alto.
- Cuando la tubería va a estar expuesta al sol, debe protegerse con un material opaco, manteniendo adecuada ventilación.
- Durante el cargue y descargue de los tubos no los arroje al piso ni los golpee.
- La soldadura líquida no debe someterse a extremos de calor o de frío y el sitio debe estar bien ventilado ya que la soldadura es inflamable.
- El soporte adecuado para la Tubería es muy importante para obtener buenos resultados. En la práctica, la distancia entre soportes depende del tamaño de la tubería, la temperatura, el espesor de la pared del tubo, etc. Los soportes no deben aprisionar la Tubería e impedir los movimientos longitudinales necesarios debidos a las expansiones térmicas.
- La fijación rígida es únicamente aconsejable en las válvulas y los accesorios colocados cerca de los cambios fuertes de dirección. Con excepción de las uniones, todos los accesorios deben soportarse individualmente y las válvulas deben anclarse para impedir el torque en la línea.
- Los tramos verticales deben ser guiados con anillos o pernos en U. No debe tenderse una línea de Tubería de PVC o CPVC, contigua a una línea de vapor o a una chimenea.

Medida y pago

La unidad de medida será el metro lineal (ml), el pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **2.08 PUNTO HIDRAULICO ½""**

Descripción:

Comprende este ítem la mano de obra, herramientas, tuberías, accesorios, etc. necesarias para la instalación de la red de agua fría desde la acometida hasta la llegada a los registros de utilización de cada una de las unidades sanitarias de agua potable. Se utilizará tubería y accesorios de PVCP.

Clasificación

Instalaciones

Materiales

- Tubería pvc presión
- Limpiador pvc
- Soldadura pvc
- Accesorios pvc
- Grapas doble ala
- Chazo y tornillo

Equipo

Herramienta menor

Procedimiento

- Antes de aplicar la soldadura pruebe la unión del tubo y el accesorio. El tubo no debe quedar dentro del accesorio. En caso de que ocurra, pruebe con otro tubo u otro accesorio.

- No olvide limpiar el extremo del tubo y la campana del accesorio con limpiador removedor PAVCO o similar esto debe hacerse, aunque aparentemente estén perfectamente limpios.
- Aplique la soldadura generosamente en el tubo y muy poca en la campana del accesorio, gire un cuarto de vuelta el accesorio y mantenga estático el ramal mientras seca la soldadura.
- No use brocha de nylon u otras fibras sintéticas. La brocha debe tener un ancho igual a la mitad del diámetro del tubo que está instalado.
- No quite el exceso de soldadura de la unión. En una unión bien hecha debe aparecer un cordón de soldadura entre el accesorio y el tubo. Tenga cuidado de no aplicar soldadura en exceso, pues puede quedar activa en el interior del tubo debilitado las paredes de este. Esto es muy importante.
- Toda la operación desde la aplicación de la soldadura hasta la terminación de la unión no debe tardar más de un minuto.
- Deje secar la soldadura una hora antes de mover la tubería y espere 24 horas antes de someter la línea a la presión de la prueba.
- No haga la unión si el tubo o el accesorio están húmedos. No realice soldaduras en húmedo.
- El tarro de soldadura liquida debe permanecer cerrado mientras no se esté utilizando.
- Al terminar limpie la brocha en un poco de limpiador removedor PAVCO o similar.
- No diluya la solución con líquidos. Son incompatibles

Medida y pago
La unidad de medida será el metro lineal (ml), el pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

➢ 2.09 TUBERÍA HIDRAULICA 1/2"

Descripción:
Comprende este ítem la mano de obra, herramientas, tuberías, accesorios, etc. necesarias para la instalación de la red de agua fría desde la acometida hasta la llegada a los registros de utilización de cada una de las unidades sanitarias de agua potable. Se utilizará tubería y accesorios de PVCP.

Clasificación
Instalaciones

Materiales
- Tubería pvc presión
- Limpiador pvc
- Soldadura pvc
- Accesorios pvc
- Grapas doble ala
- Chazo y tornillo

Equipo
Herramienta menor

Procedimiento
- Antes de aplicar la soldadura pruebe la unión del tubo y el accesorio. El tubo no debe quedar dentro

del accesorio. En caso de que ocurra, pruebe con otro tubo u otro accesorio.

- No olvide limpiar el extremo del tubo y la campana del accesorio con limpiador removedor PAVCO o similar esto debe hacerse, aunque aparentemente estén perfectamente limpios.
- Aplique la soldadura generosamente en el tubo y muy poca en la campana del accesorio, gire un cuarto de vuelta el accesorio y mantenga estático el ramal mientras seca la soldadura.
- No use brocha de nylon u otras fibras sintéticas. La brocha debe tener un ancho igual a la mitad del diámetro del tubo que está instalado.
- No quite el exceso de soldadura de la unión. En una unión bien hecha debe aparecer un cordón de soldadura entre el accesorio y el tubo. Tenga cuidado de no aplicar soldadura en exceso, pues puede quedar activa en el interior del tubo debilitado las paredes de este. Esto es muy importante.
- Toda la operación desde la aplicación de la soldadura hasta la terminación de la unión no debe tardar más de un minuto.
- Deje secar la soldadura una hora antes de mover la tubería y espere 24 horas antes de someter la línea a la presión de la prueba.
- No haga la unión si el tubo o el accesorio están húmedos. No realice soldaduras en húmedo.
- El tarro de soldadura liquida debe permanecer cerrado mientras no se esté utilizando.
- Al terminar limpie la brocha en un poco de limpiador removedor PAVCO o similar.
- No diluya la solución con líquidos. Son incompatibles

Medida y pago

La unidad de medida será el metro lineal (ml), el pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

➢ 2.10 TUBERÍA HIDRAULICA 1"

Descripción:

Comprende este ítem la mano de obra, herramientas, tuberías, accesorios, etc. necesarias para la instalación de la red de agua fría desde la acometida hasta la llegada a los registros de utilización de cada una de las unidades sanitarias de agua potable. Se utilizará tubería y accesorios de PVCP.

Clasificación

Instalaciones

Materiales

- Tubería pvc presión
- Limpiador pvc
- Soldadura pvc
- Accesorios pvc
- Grapas doble ala
- Chazo y tornillo

Equipo
Herramienta menor

Procedimiento

- Antes de aplicar la soldadura pruebe la unión del tubo y el accesorio. El tubo no debe quedar dentro del accesorio. En caso de que ocurra, pruebe con otro tubo u otro accesorio.
- No olvide limpiar el extremo del tubo y la campana del accesorio con limpiador removedor PAVCO o similar esto debe hacerse, aunque aparentemente estén perfectamente limpios.
- Aplique la soldadura generosamente en el tubo y muy poca en la campana del accesorio, gire un cuarto de vuelta el accesorio y mantenga estático el ramal mientras seca la soldadura.
- No use brocha de nylon u otras fibras sintéticas. La brocha debe tener un ancho igual a la mitad del diámetro del tubo que está instalado.
- No quite el exceso de soldadura de la unión. En una unión bien hecha debe aparecer un cordón de soldadura entre el accesorio y el tubo. Tenga cuidado de no aplicar soldadura en exceso, pues puede quedar activa en el interior del tubo debilitado las paredes de este. Esto es muy importante.
- Toda la operación desde la aplicación de la soldadura hasta la terminación de la unión no debe tardar más de un minuto.
- Deje secar la soldadura una hora antes de mover la tubería y espere 24 horas antes de someter la línea a la presión de la prueba.
- No haga la unión si el tubo o el accesorio están húmedos. No realice soldaduras en húmedo.
- El tarro de soldadura liquida debe permanecer cerrado mientras no se esté utilizando.
- Al terminar limpie la brocha en un poco de limpiador removedor PAVCO o similar.
- No diluya la solución con líquidos. Son incompatibles

Medida y pago
La unidad de medida será el metro lineal (ml), el pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

➢ 2.11 LLAVE DE PASO 1"

Descripción:
La llave de control o de paso para agua potable, será de bronce fundido, para presión de trabajo de 150 psi, cuya función es la de controlar el flujo de la tubería de abastecimiento, de Ø = 1". Como se indique en el plano correspondiente.

Clasificación
Instalaciones

Materiales

- Llave de paso
- Cinta teflón

Equipo
Herramienta menor

Procedimiento

- El contratista deberá revisar los planos para establecer la ubicación de las llaves de control a instalarse y el tipo de llave, distinguiendo entre las de campana o de cruceta.
- Deberá comprobarse que el sitio donde se instale las llaves sea accesible para su operación, reparación o mantenimiento y que no interfiera con mochetas, muebles, etc.
- En las uniones roscadas, se utilizará cinta de teflón para evitar filtraciones. Previo a sellar la instalación será sometida a una prueba de presión, de observarse fugas de agua se hará la reparación correspondiente. La instalación ya aprobada se mantendrá con agua a la presión normal de funcionamiento, para detectar cualquier daño.
- La llave se conectará con adaptador hembra y/o macho según se requiera, del mismo material de la tubería.

Medida y pago
La unidad de medida será la unidad (und), el pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

➢ 2.12 TAPA REGISTRO PLÁSTICA 15X15 CM

Descripción:
La Tapa Registro permite proteger o encubrir cualquier accesorio o mecanismo (llaves, válvulas, registros, otros) que se encuentre ubicado o encajado en paredes o techos, de las inclemencias del clima o de personas. El Marco del Tapa Registro viene con dimensiones internas para asegurar a la pared.

Clasificación
Instalaciones

Materiales
- Tapa registro
- Silicona blanca

Equipo
Herramienta menor

Procedimiento
- Limpiar el hueco en el muro para que la entrada del sosco de la tapa registro no tenga obstrucciones.
- Aplicar silicona en la aleta o borde tapa luz del marco de la tapa registro para pegar a la pared que circunda el hueco.
- Cerciorarse que la bisagra de la tapa este funcionando correctamente.

Medida y pago
La unidad de medida será la unidad (und), el pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **2.13 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA ANTIHONGOS 1000LTS, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRETA INSTALACIÓN**

Descripción:
Este ítem se refiere a la instalación de tanque incluyendo accesorios, registros y tuberías de conexión y desagüe. Estas instalaciones se harán de acuerdo con planos hidráulicos y a los detalles arquitectónicos; el montaje de tanques se hará con tubería PVC y accesorios de 1".

Clasificación
Instalaciones

Materiales

- Tubo presión PVC 1".
- Cheque metálico 1".
- Codo presión PVC 1".
- Soldadura solvente para PVC (1/4 Galón).
- Limpiador (1/4 Galón)
- Universal presión PVC 1".
- Te presión PVC 1".
- Cinta teflón de 1/2"x10.
- Adaptador metálico de entrada.
- Registro red white 1".

Equipo
Herramienta menor

Procedimiento

- Ubicar el lugar donde se instalará el tanque.
- Cuando el tanque es elevado es necesario realizar prefabricados en concreto que sirvan como base o cama donde reposara el tanque.
- Revisar los planos hidráulicos
- Ubicar la acometida principal de agua de la casa.
- Ubicar y colocar sobre los prefabricados hechos el tanque de 1000 litros.
- De la acometida principal de la casa derivar la tubería con pegues y accesorios requeridos para llegar a la altura de la válvula de ingreso de agua al tanque.
- Antes de ingresar la tubería al tanque es necesario colocar un registro o válvula bola que controle la entrada de agua a este.
- Identificar los dos orificios que presenta el tanque en la parte superior, el más pequeño (1/2") es para la válvula de ingreso de agua y la perforación más grande (2") es para colocar el desagüe del tanque.
- En la abertura pequeña instalar la válvula con el flotador, enroscando el niple de la válvula al tanque para luego ajustarlo por fuera con una brida roscada, de modo que la pieza quede fija en el tanque.
- Regular el flotador de modo que su ángulo sea de 45° aproximadamente.

- Del lado exterior de la válvula de ingreso conectar una unión universal y la válvula bola de 1/2". Al final de esta línea de tubería se debe colocar un codo de 1/2" o de 3/4" según sea el caso, para continuar la instalación hacia abajo.
- Acoplar un adaptador presión rosca a la salida del codo para conectar el tubo a presión en el codo.
- Pegar en el extremo a presión del adaptador el tubo de PVC que permita desviar la conexión hacia la salida de agua del tanque.
- En la parte inferior del tanque se encuentra la salida de agua, de ahí se distribuirá el agua al resto de la casa, en esta se debe coloca el multiconector de salida de agua, este es un adaptador que de un lado enrosca en la salida de 2" del tanque y del otro devuelve una rosca externa de las siguientes medidas:1/2", 3/4", 1", en esta salida roscada empalmaremos nuestra segunda línea de tubería, para ello usaremos una unión roscada de PVC, niples de PVC, una válvula de paso, uniones universales de PVC, válvula check de bronce (esta válvula permite que el agua viaje en un solo sentido, en nuestro caso la válvula deberá permitir la salida de agua más no el ingreso) y una tee roscada.
- En la salida de rebose del tanque colocar el adaptador presión rosca que viene como accesorio del tanque, este adaptador es indispensable ya que la tubería de PVC para desagüe es solamente a presión.
- Colocar un pedazo de tubo de desagüe de 2" de diámetro, la longitud del tubo debe ser la que se requiera según el tanque, a este pedazo de tubo se empalmará una tee, la parte inferior de la tee se unirá a la tubería de desagüe de la casa, y la parte superior del tanque irá sellada con un sombrero de desagüe de 2".

Medida y pago

La unidad de medida será la unidad (und), el pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

➢ 2.14 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINALES PARA NIÑOS INCLUYE ACCESORIOS

Descripción:

Se refiere al suministro, transporte e instalación de Orinal para niño color blanco, con válvula de descarga Antivandálica Tipo Corona ó equivalente, de acuerdo con la localización y especificaciones contenidas dentro de los planos arquitectónicos. Esta actividad incluye desagüe en sifón Tipo Botella con rejilla desmontable o inspeccionable. La instalación del orinal se hará cumpliendo las instrucciones de la casa fabricante. Incluye todo lo necesario para su perfecta instalación y puesta en funcionamiento.

Clasificación

Instalaciones

Materiales

- Orinal línea institucional color blanco de Corona ó similar junto con tuberías de suministro y desagüe acorde con tamaño orinal.
- Sifón plástico.
- Acople grapas
- Grifería
- Accesorios de conexión de grifería

Equipo

Herramienta menor

Procedimiento

- Consultar Planos Arquitectónicos y verificar localización.
- Verificar localización de tuberías de suministro y desagüe respectivamente a un mismo nivel en cada batería.
- Instalar orinal mediano con grifería antivandálica de push.
- Realizar instalación siguiendo todas las indicaciones del fabricante.
- Verificar instalación y funcionamiento para aprobación.

Medida y pago

La unidad de medida será la unidad (und), el pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

➢ 2.15 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS EN TUBERÍA PVC 4"

Descripción:

Esta especificación se refiere a la construcción de las Bajantes de Aguas Lluvias, en tubería PVC ALL de 4". Estas Bajantes se empalmarán, con los accesorios adecuados, y descargarán donde este estipulado en la planimetría

El CONTRATISTA deberá implementar todas las acciones necesarias y suficientes que garanticen el adecuado empalme, la correcta instalación y el adecuado funcionamiento de estas Bajantes de Aguas Lluvias y de su descole.

Clasificación

Instalaciones

Materiales

- Tubo pvc 4"
- Soldadura PVC
- Limpiador PVC
- Accesorios PVC
-

Equipo

Herramienta menor

Procedimiento

- Los tramos de tubería deben almacenarse en forma horizontal usando una superficie plana o bloques de madera que permitan que el apoyo sea de 9 cm de ancho y espaciados un máximo de 1.50 m.
- Durante el transporte los tubos deben amarrarse para protegerlos, usando amarres no metálicos. No debe ponerse carga adicional sobre tubos.
- Para almacenamiento en obra deben separarse los tubos por tamaño y arrumarse en alturas de máximo 1.50 m de alto.
- Cuando la tubería va a estar expuesta al sol, debe protegerse con un material opaco, manteniendo

adecuada ventilación.

- Durante el cargue y descargue de los tubos no los arroje al piso ni los golpee.
- La soldadura líquida no debe someterse a extremos de calor o de frío y el sitio debe estar bien ventilado ya que la soldadura es inflamable.
- El soporte adecuado para la Tubería es muy importante para obtener buenos resultados. En la práctica, la distancia entre soportes depende del tamaño de la tubería, la temperatura, el espesor de la pared del tubo, etc. Los soportes no deben aprisionar la Tubería e impedir los movimientos longitudinales necesarios debidos a las expansiones térmicas.
- La fijación rígida es únicamente aconsejable en las válvulas y los accesorios colocados cerca de los cambios fuertes de dirección. Con excepción de las uniones, todos los accesorios deben soportarse individualmente y las válvulas deben anclarse para impedir el torque en la línea.
- Los tramos verticales deben ser guiados con anillos o pernos en U. No debe tenderse una línea de Tubería de PVC o CPVC, contigua a una línea de vapor o a una chimenea.

Medida y pago

La unidad de medida será el metro lineal (ml), el pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **2.16 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO ELÁSTICO IMPERMEABLE CON BASE EN RESINAS ACRÍLICAS**

Descripción

Recubrimiento elástico impermeable con polímeros y fibras para la impermeabilización flexible de alta resistencia placas y muros.

Clasificación

Instalaciones.

Materiales

Impermeabilizante, brocha, rodillo.

Equipo

Herramienta menor.

Procedimiento

La superficie debe estar seca, sana y limpia, libre de polvo, lechadas de cemento o mortero, grasa o material que impida la adherencia del producto. En sustratos cementosos es conveniente retirar por medios mecánicos la capa superficial cuando se presentan este tipo de situaciones. El sustrato debe tener la pendiente adecuada y estar sin depresiones que den lugar a empozamientos de agua prolongados o permanentes. La humedad de la superficie debe ser menor al 4% antes de aplicar el producto.

Se debe aplicar con brocha y/o rodillo 2 capas del producto hasta cubrir posibles porosidades y/o fisuras hasta lograr un espesor homogéneo de 0.5 mm (rendimiento aproximado 0.41 Kg/m2/capa) posteriormente se puede pintar con una pintura acrílica convencional.

Medida y pago

La unidad de medida será el metro cuadrado (m2), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **3.01 ACERO DE REFUERZO**

Descripción
Este ítem se refiere al suministro, transporte, almacenamiento, corte, figurado e instalación de las barras de acero incluyendo la ejecución de las operaciones de doblado y amarrado de las varillas de refuerzo en los elementos estructurales y no estructurales de concreto. El acero de refuerzo para todos los diámetros debe ser corrugado. La colocación se hará de acuerdo con lo indicado en los planos estructurales (si aplica). No debe hacerse sustitución de diámetros o empalmes de varillas sin previa consulta al ingeniero calculista en concordancia con los planos del proyecto y de las instrucciones y recomendaciones dadas por la interventoría.
El acero de refuerzo forma una armadura que queda embebida en el concreto para absorber y resistir los esfuerzos provocados por las diferentes cargas a las que se encuentra sometido, y adicionalmente controla las fisuras debidas a los cambios volumétricos por retracción y temperatura cuando se presenta el proceso del fraguado.

En caso de hacer el figurado en obra, deben seguirse cuidadosamente las indicaciones de la NSR-10 en los aspectos de:

• Gancho estándar.
• Diámetros mínimos de doblamiento.
• Condiciones para el doblamiento.
• Limpieza del refuerzo.
• Tolerancias en altura útil y recubrimiento.
• Separación entre barras.
• Recubrimiento del refuerzo.

Clasificación
Estructura.

Materiales
- Barra de acero corrugado
- Alambre negro

Equipo
Herramienta menor.

Procedimiento
- Consultar planos antes de cortar el material y verificar listas de despiece y diagramas de doblado, en caso de no existir, es responsabilidad del constructor prepararlas y solicitar aprobación de la interventoría, asumiendo a su vez el costo de la elaboración de dichas listas de despiece en los precios de su oferta.
- Controlar el suministro y almacenamiento del acero en la obra, teniendo cuidado con la identificación, los controles de fábrica, el grado de acero y el lote correspondiente, además de cumplir con un lugar donde pueda estar a salvo de daños mecánicos y deterioro superficial, incluyendo los efectos de la intemperie y ambientes corrosivos.
- Doblar las barras de acero en frio y con una velocidad moderada, según las listas de despiece

previamente aprobadas por el ente interventor, teniendo en cuenta los diámetros mínimos de doblamiento, medidos en el interior de la barra, con excepción de flejes y estribos.

- Todo acero de refuerzo al ser colocado en la obra y antes de la fundición del concreto, deberá estar libre de polvo, escamas de óxido, rebabas, pintura, aceite, grasa o cualquier otro tipo de suciedad que pueda afectar la adherencia del acero en el concreto.
- Las barras se deben amarrar con alambre en todas las intersecciones, excepto en el caso de espaciamientos menores de 300 mm, para lo cual se amarrarán alternadamente. El alambre usado para el amarre deberá ser del tipo negro calibre número diez y ocho (No. 18).
- Verificar el cumplimiento de los traslapos de las barras de refuerzo con la NSR-10, localizando según los planos.

Medida y pago
La unidad de medida será el kilogramo (kg), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **4.01 SOLADO EN CONCRETO SIMPLE 2000 PSI**

Descripción
El solado es un elemento no estructural que consiste en colocar una capa de concreto simple (que no lleva refuerzo) o mortero de poco espesor (5 a 10 cm) en el fondo de las excavaciones de vigas y zapatas. También lo podemos usar en el fondo de muros de contención o losas de cimentación, entre otras aplicaciones similares (básicamente en elementos estructurales).

Clasificación
Estructura.

Materiales
Concreto 2000 psi.

Equipo
Herramienta menor, mezcladora.

Procedimiento
Se delimita la zona a cubrir con el solado en concreto y se extiende el material (concreto 2000psi mezclado previamente) manualmente a través de palas y carretas para posteriormente pasar a darle el nivel y acabado requerido con codales y palustres, El relleno se ejecuta en capas sucesivas con espesores menores a 5 cm hasta alcanzar los niveles previstos con el fin de que no queden burbujas de aire en el concreto, se debe dar un proceso de secado mínimo de 24 horas.

Medida y pago
La unidad de medida será el metro cúbico (m3), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **4.02 CONCRETO PARA ZAPATAS 3000PSI**

Descripción
Este ítem corresponde al suministro, transporte y colocación de concreto para fundición de zapatas de

cimentación, que son los elementos que reciben las cargas de las columnas y vigas y su función es transmitirlas directamente sobre el terreno firme, estas se encuentran en la parte inferior de las columnas y sobre la cota del terreno firme indicada por el estudio de suelos y los planos estructurales.
En las especificaciones de los documentos contractuales y los planos de diseño se encuentran las características del concreto, las dimensiones de la zapata, el acero y demás detalles que se necesitan para ejecutar esta actividad, para este caso el concreto premezclado debe tener un F'c=3000 psi y su proceso incluye vibrado, el cual deberá realizarse adecuadamente para asegurar su resistencia, y no en exceso para evitar la salida de lechada de cemento y el curado.
También deberá incluirse en el ítem, el diseño de mezcla, preparación, ensayos, transporte interno, obra falsa, colocación, protección, curado y todo lo que se considere necesario para garantizar la correcta manejabilidad y resistencia del concreto. Se deben realizar un acabado normal para elementos enterrados, alambre quemado para amarrar, clavos, vibradores y todo lo necesario para garantizar el correcto armado de la obra falsa y vaciado de la mezcla, según diseño.

Clasificación
Estructuras.

Materiales
Concreto 3000 psi, formaleta, acero de refuerzo

Equipo
Herramienta menor, mezcladora.

Procedimiento

- Consultar planos arquitectónicos, planos estructurales, NSR 10 y diseños de mezcla pertinentes.
- Localizar el cimiento, su ancho y su profundidad.
- Replantear ejes, de ser necesario, teniendo en cuenta el solado de limpieza.
- Verificar que el fondo de la excavación este nivelado, libre de basuras y de restos de tierra suelta.
- Colocar refuerzos de acero. Recordando que es parte del procedimiento, aunque no se incluye en el ítem.
- Verificar refuerzos, traslapos, distanciamientos y ejes.
- Preparar formaletas y aplicar desmoldante.
- Verificar plomos, alineamientos y dimensiones.
- Colocar el solado de limpieza con 5 a 10 cm de espesor de concreto simple
- Se vacía el concreto progresivamente y se chuza de forma manual con varilla lisa de ½" o 5/8" de diámetro o de forma mecánica con vibrador, con el fin de llenar todos los espacios.
- Se repite este procedimiento las veces necesarias, hasta llegar al nivel requerido.
- Tensar hilos con el nivel señalado y con palustre nivelar la corona del cimento.
- Curar concreto rociando agua por 7 días consecutivos o aplicando un curador de concreto (antisol tipo sika o similar).
- Verificar niveles finales para aceptación.

Medida y pago
La unidad de medida será el metro cúbico (m3), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **4.03 CONCRETO PARA VIGAS CIMENTACIÓN (25x30)3000PSI**

Descripción
Elemento estructural conformado por un refuerzo en acero de 60.000 psi (varilla corrugada de ½") y concreto 3000 PSI el cual es un concreto que alcanza una resistencia a la compresión mayor a 210 kg/cm2 a los 28 días. Está formulado con cemento, agregados (arena y piedra) de alta calidad, libres de impurezas y aditivos plastificantes. Para obtener un metro cúbico de concreto de 3000 psi, se necesitará una proporción que contenga: una parte de cemento, por dos partes de arena y 3 partes de grava.

Clasificación
Estructuras.

Materiales
Concreto 3000 psi, formaleta, acero de refuerzo

Equipo
Herramienta menor, mezcladora.

Procedimiento

- Consultar el estudio de suelos y los planos estructurales.
- Localizar la ubicación, las dimensiones y características de armado de la viga.
- Verificar las excavaciones, cotas de cimentación y concreto de limpieza. Replantear de ser necesario con previa autorización de interventoría.
- Medir, figurar y cortar el hierro principal de la viga y de los flejes. Figurar los estribos teniendo en cuenta el recubrimiento del hierro con el hormigón (se tiene en cuenta esta parte en el procedimiento, aunque no se incluye en el ítem).
- Armar la canasta colocando las cuatro varillas en un extremo diferente para armar un cuadrado a la distancia indicada en los planos para así colocar lo flejes amarrados a las varillas con alambre (se tiene en cuenta esta parte en el procedimiento, aunque no se incluye en el ítem).
- Llevar la canasta sobre el cimiento, para realizar los empalmes necesarios según los planos.
- Localizar la formaleta teniendo como guía los ejes de la viga, se colocan a plomo los tableros o testeros en las orillas, y se clavan listones en la parte superior para que el ancho de la viga se mantenga uniforme.
- Clavar y arriostrar el encofrado en las orillas para que resistan el empuje lateral del hormigón durante al vaciarlo.
- Luego la canasta debe ser levantada sobre unos apoyos en varilla para que quede separada del fondo y completamente embebida en el hormigón.
- Se marcan los niveles, estableciendo la altura de la viga y se fijan unos clavos para enrasar la corona del cimiento.
- Fundir la viga y chuzar el hormigón con una varilla lisa de 1/2" o 5/8".
- Vibrar con una maceta de caucho mediante golpes suaves sobre la formaleta o con un vibrador de aguja.
- Se nivela la corona de la viga colocando uno hilo entre los clavos de nivelación para luego pasar el palustre para emparejar el concreto.
- Luego de 12 horas de fundida la viga se procede a desencofrar con cuidado para posteriormente

hacer el curado del concreto rociando con agua por 7 días consecutivos o se aplica un curador de concreto (antisol tipo sika o similar).

- Verificar niveles finales para aceptación.

Medida y pago

La unidad de medida será el metro lineal (ml), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **4.04 CONCRETO PARA COLUMNAS (25x25) 3000PSI**

Descripción

Este ítem se refiere al suministro de materiales y colocación de concreto para columnas reforzadas con resistencia de 3000 psi, teniendo en cuenta las características, especificaciones, dimensiones, formas, secciones y detalles planteados en planos estructurales, planos arquitectónicos y documentos contractuales.
Estos elementos estructurales verticales sirven de soporte a la estructura, por ello es indispensable revisar el buen estado de las formaletas requeridas para el proceso de vaciado, al igual que el vibrado adecuado del concreto para asegurar su resistencia y que el acabado a la vista sea el requerido.
Todos los elementos deben ser del mismo tono y color y deben ser aprobados por la interventoría., la columna se debe ejecutar dilatada del cielorraso y se deben cumplir todas las recomendaciones sobre el concreto indicadas en la norma NSR10.

Clasificación

Estructuras.

Materiales

Concreto 3000 psi, formaleta, acero de refuerzo

Equipo

Herramienta menor, mezcladora.

Procedimiento

- Consultar planos arquitectónicos, planos estructurales, NSR 10 y diseños de mezcla pertinentes.
- Rectificar la localización y dimensión de la columna en cada una de las losas de la estructura, para lo cual se replanteará nuevamente el cruce de ejes correspondiente, así como su dimensión en el elemento estructural precedente.
- Colocar refuerzos de acero.
- Verificar el refuerzo vertical de la columna y sus traslapos, así como el distanciamiento y correspondencia de flejes antes de colocar las formaletas.
- El nivel que deberá alcanzar el concreto será marcado con el fleje superior en la columna, y el área de arranque de la columna estará limpia y libre de material suelto.
- Preparar las formaletas aplicando desmoldante o ACPM, a excepción de los elementos señalados en planos arquitectónicos y estructurales como a la vista, para lo cual se utilizará un desmóldate comercial que no deje manchas en el concreto, de la misma forma para las áreas contra terreno, o pedestales enterrados, se podrá utilizar aceite quemado como desmoldante pero nunca en áreas que recibirán un acabado posterior.
- Levantar y acodalar formaletas.
- Verificar plomos y dimensiones.

- El vaciado de concreto se realizará progresivamente, vibrando la columna de manera manual o mecánica durante la totalidad de la actividad. Se plomará perfectamente la formaleta, en dos puntos en las caras, evitando cualquier desplazamiento, rotación del elemento o alabeos en sus caras.
- Desencofrar las columnas un día después de fundidas como norma general, y realizar las reparaciones necesarias a juicio del Interventor.
- Curar el concreto rociando agua por 7 días consecutivos o aplicando un curador de concreto (antisol tipo sika o similar).
- Resanar y aplicar acabado exterior, teniendo en cuenta que en columnas con concreto a la vista no se admitirán resanes ni desplomes superiores a los especificados en la tabla de tolerancias.
- Verificar plomos y niveles para aceptación.

Medida y pago
La unidad de medida será el metro lineal (ml), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **4.05 CONCRETO PARA VIGAS AÉREAS (25x25) 3000PSI**

Descripción
Este ítem se refiere al suministro de materiales y colocación del concreto en vigas aéreas reforzadas con una resistencia de 3000 psi, construyéndose conforme a las características, secciones, materiales y detalles presentados en los planos estructurales, planos de diseño y documentos contractuales del proyecto o en su defecto, expuestos por la interventoría.
Para el desarrollo de este ítem se incluye el suministro de materiales (exceptuando el acero que se encuentra en un ítem individual) y se tiene en cuenta que el vaciado de estos elementos deberá ser continuo y no podrá interrumpirse si no en las juntas de construcción, también debe evitarse caídas de la mezcla de alturas mayores a 1 mt., ya sea utilizando canales o embudos y el concreto debe vibrarse adecuadamente para asegurar su resistencia evitando el exceso previniendo así la salida de lechada de cemento.

Clasificación
Estructuras.

Materiales
Concreto 3000 psi, formaleta, acero de refuerzo

Equipo
Herramienta menor, mezcladora.

Procedimiento
- Consultar planos arquitectónicos, planos estructurales, NSR 10 y diseños de mezcla pertinentes.
- Localizar la ubicación, las dimensiones y características de armado de la viga.
- Medir, figurar y cortar el hierro principal de la viga y de los flejes. Figurar los estribos teniendo en cuenta el recubrimiento del hierro con el hormigón (se tiene en cuenta esta parte en el procedimiento, aunque no se incluye en el ítem).
- Preparar formaletas y aplicar desmoldantes, teniendo en cuenta que las formaletas deberán estar niveladas, ser continuas y selladas para evitar desperdicios de concreto. Sobre estas el Constructor deberá replantear los ejes constructivos de vigas.
- Levantar y acodalar formaletas, a no ser que exista aclaración adicional en los planos de que las vigas

serán en concreto a la vista y el constructor presente previamente una opción de formaleta para ser aprobada por la interventoría.

- Colocar refuerzos de acero
- Verificar refuerzos, traslapos, distanciamientos y ejes.
- Realizar pases de instalaciones técnicas.
- Estudiar y definir dilataciones y modulaciones.
- Instalar anclajes para estructuras metálicas y cielos rasos.
- Verificar plomos, alineamientos y dimensiones.
- Vaciar el concreto y fundir en una sola etapa.
- Vibrar con una maceta de caucho mediante golpes suaves sobre la formaleta o con un vibrador de aguja.
- Luego de 12 horas de fundida la viga (como mínimo), se procede a desencofrar con cuidado para posteriormente hacer el curado del concreto rociando con agua por 7 días consecutivos o aplicando un curador de concreto (antisol tipo sika o similar).
- Resanar y aplicar acabado exterior, de ser necesario.
- Verificar niveles finales para aceptación.

Medida y pago
La unidad de medida será el metro lineal (ml), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

➢ 4.06 CONCRETO PARA PLACA DE CONTRAPISO 3000 PSI e=0.10 m

Descripción
Este ítem se refiere a la ejecución de una placa en concreto de 3000 psi, con espesor de 10 cm y características según los planos estructurales y arquitectónicos, los documentos contractuales o las indicaciones de interventoría.
La placa contra piso debe construirse monolíticamente apoyada sobre las vigas de cimentación; se considera un acabado rústico, adecuadamente cortado y nivelado, teniendo en cuenta que debe ser apta para la posterior instalación de acabados de piso.
Se fundirá la placa maciza de concreto sobre la sub-base de recebo o el material especificado por el estudio de suelos, debidamente compactado e impermeabilizado, una vez realizadas todas las instalaciones subterráneas y desagües del proyecto. Será fundida y reforzada de acuerdo con las especificaciones de los planos y cálculos estructurales; con acabado continuo, nivelado y/o pendientado, homogéneo en función del nivel y acabado final arquitectónico.

Clasificación
Estructura.

Materiales
Concreto 3000 psi, formaleta, malla electrosoldada

Equipo
Herramienta menor, mezcladora.

Procedimiento

- Consultar planos arquitectónicos, planos estructurales, estudio de suelos, NSR 10 y diseños de mezcla pertinentes.
- Estudiar y definir los métodos de construcción y modulación de las juntas de construcción
- Verificar excavaciones y cotas de cimentación.
- Verificar la nivelación de la base y la instalación de cajas, ductos y demás elementos que deban quedar empotrados en la placa.
- Efectuar la instalación de acero de refuerzo y la impermeabilización, cuando así este indicado.
- Colocar soportes y distanciadores para el refuerzo.
- Prever juntas de retracción con una distancia máxima 3 metros o según las dimensiones previstas en el estudio de suelos.
- Vaciar la losa de concreto verificando el espesor y niveles.
- Vibrar el concreto por medios manuales y/o mecánicos.
- Comprobar niveles de acabados.
- Realizar acabado de la losa de acuerdo con especificaciones.
- Hacer el curado del concreto rociando con agua por 7 días consecutivos o aplicando un curador de concreto (antisol tipo sika o similar).
- Resanar y reparar, de ser necesario.
- Verificar niveles, alineamientos y plomos para aceptación.

Medida y pago

La unidad de medida será el metro cuadrado (m2), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **4.06 CONCRETO PARA PLACA DE CONTRAPISO 3000 PSI e=0.10 m**

Descripción

Este ítem se refiere a la ejecución de una placa en concreto de 3000 psi, con espesor de 10 cm y características según los planos estructurales y arquitectónicos, los documentos contractuales o las indicaciones de interventoría.

La placa contra piso debe construirse monolíticamente apoyada sobre las vigas de cimentación; se considera un acabado rústico, adecuadamente cortado y nivelado, teniendo en cuenta que debe ser apta para la posterior instalación de acabados de piso.

Se fundirá la placa maciza de concreto sobre la sub-base de recebo o el material especificado por el estudio de suelos, debidamente compactado e impermeabilizado, una vez realizadas todas las instalaciones subterráneas y desagües del proyecto. Será fundida y reforzada de acuerdo con las especificaciones de los planos y cálculos estructurales; con acabado continuo, nivelado y/o pendientado, homogéneo en función del nivel y acabado final arquitectónico.

Clasificación

Estructura.

Materiales

Concreto 3000 psi, formaleta, malla electrosoldada

Equipo

Herramienta menor, mezcladora.

Procedimiento

- Consultar planos arquitectónicos, planos estructurales, estudio de suelos, NSR 10 y diseños de mezcla pertinentes.
- Estudiar y definir los métodos de construcción y modulación de las juntas de construcción
- Verificar excavaciones y cotas de cimentación.
- Verificar la nivelación de la base y la instalación de cajas, ductos y demás elementos que deban quedar empotrados en la placa.
- Efectuar la instalación de acero de refuerzo y la impermeabilización, cuando así este indicado.
- Colocar soportes y distanciadores para el refuerzo.
- Prever juntas de retracción con una distancia máxima 3 metros o según las dimensiones previstas en el estudio de suelos.
- Vaciar la losa de concreto verificando el espesor y niveles.
- Vibrar el concreto por medios manuales y/o mecánicos.
- Comprobar niveles de acabados.
- Realizar acabado de la losa de acuerdo con especificaciones.
- Hacer el curado del concreto rociando con agua por 7 días consecutivos o aplicando un curador de concreto (antisol tipo sika o similar).
- Resanar y reparar, de ser necesario.
- Verificar niveles, alineamientos y plomos para aceptación.

Medida y pago

La unidad de medida será el metro cuadrado (m2), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **4.07 CONCRETO PARA VIGA CANAL 3000PSI**

Descripción

Este ítem corresponde a la construcción de vigas canales de concreto reforzado con resistencia de 3000 psi, las cuales son una estructura auto-soportante que recibe cubiertas en canaleta, tejas metálicas o pendientados correspondientes a losas planas, previstas para la recolección de las aguas lluvias del proyecto.

Se ejecutará de acuerdo con las dimensiones, detalles y especificaciones consignados en los planos estructurales, teniendo en cuenta a su vez los diseños de mezcla del concreto dado que, por las condiciones de uso y colocación, el concreto deberá ser suficientemente fluido sin dejar de garantizar la resistencia y demás requerimientos establecidos, cuidando también de conservarse como elementos perfectamente alineados y horizontales, respetando los bordes de placa.

Clasificación

Estructura.

Materiales

Concreto 3000 psi, formaleta, barras de acero

Equipo

Herramienta menor, mezcladora.

Procedimiento

- Consultar planos arquitectónicos, planos estructurales, NSR 10 y diseños de mezcla pertinentes.
- Replantear ejes, verificar niveles.
- Preparar formaletas y aplicar desmoldantes.
- Las dimensiones de canal establecidas en planos son las mínimas correspondientes al desagüe exigido, por lo que los ajustes de obra no podrán restringir estas dimensiones en ningún caso.
- La impermeabilización de la viga canal será integralmente con SIKA 1 o similar, incorporado a la mezcla en proporción de 3% del peso de cemento empleado.
- Las dimensiones se seguirán de acuerdo a los detalles consignados en los planos estructurales.
- La superficie inferior de la cual será afinada en frescos y llevará la pendiente transversal del 0.5% hacia los bajantes de aguas lluvias.
- El Constructor cuidará de dejar los pases correspondientes en las vigas para bajantes, así como para re ventilaciones y otras instalaciones.
- Las vigas canales se deberán fundir en una sola etapa de manera que no se presenten dilataciones entre el fondo y los laterales, definiendo en la formaleta las pendientes que fueran necesarias para el desagüe de la canal.
- El acabado interior de la viga canal será el producido por la formaleta cepillada y el fondo será afinado con palustre metálico.
- Vibrar con una maceta de caucho mediante golpes suaves sobre la formaleta o con un vibrador de aguja.
- Luego de 24 horas del proceso de fundición, se procede a desencofrar con cuidado para posteriormente hacer el curado del concreto rociando con agua por 7 días consecutivos o aplicando un curador de concreto (antisol tipo sika o similar).
- Resanar y aplicar acabado exterior.
- Verificar niveles, alineamientos y plomos para aceptación.

Medida y pago

La unidad de medida será el metro lineal (ml), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **4.08 CAJAS DE INSPECCIÓN AGUAS NEGRAS 0.8X0.8M CONCRETO DE 3000PSI**

Descripción

Ejecución de cajas de inspección de 0.80x0.80, El fondo de la excavación destinada a las cajas de inspección, se cubre con una capa de recebo compactado de 10 centímetros de espesor sobre la cual se funde una base de concreto de 3.000 PSI, de diez (10) centímetros de espesor. Las paredes se funden en concretp de 3000 psi al igual que la placa y se utiliza un entramado de barras 1/2" de acero corrugado cada 20 cm en ambas direcciones. Sobre la base de la cámara se constituyen las bateas o cañuelas, de profundidad igual a 1/3 de diámetro del tubo de salida y en la dirección del flujo, con un 5% de pendiente. Las cotas de clave son suministradas al Contratista con anterioridad a la iniciación de la obra. Las cajas de inspección se cierran con tapas de concreto reforzado de 3.000 PSI; barras ½" acero corrugado en ambos sentidos, las cuales están provistas de un marco en ángulo y dos argollas en acero de media pulgada de diámetro.

Clasificación

Estructura.

Materiales
Concreto 3000 psi, formaleta, barras de acero

Equipo
Herramienta menor, mezcladora.

Procedimiento

- Consultar Planos Arquitectónicos.
- Consultar Planos Estructurales.
- Consultar NSR 10.
- Consultar Planos Hidráulicos.
- Coordinar localización de pases, inspecciones, ventilaciones y cimientos.
- Establecer pases para instalaciones técnicas.
- Verificar dimensiones plomos y secciones.
- Verificar refuerzos, traslapos y recubrimientos.
- Verificar dimensiones plomos y secciones.
- Realizar resanes y reparaciones

Medida y pago
La unidad de medida será la unidad (und). El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **4.09 MESON EN CONCRETO 3000 PSI**

Descripción
Este ítem corresponde a la construcción de mesones en concreto reforzado de 3000 psi, en los sitios especificados, dimensiones, material y detalles presentados en los planos y/o documentos contractuales. No se aceptarán mesones deflectados, rotos, defectuosos o mal fundidos a juicio del interventor, además, la mampostería que sirva de apoyo a los mesones se pagará por aparte en los ítems de mampostería respectivos.

Las formaletas de madera que se utilicen no podrán presentar deformaciones en contacto con la humedad del concreto y el terminado de la superficie expuesta se hará con llana madera para luego recibir el enchape de las piezas de cerámica o la colocación del acabado definido en planos.

Clasificación
Estructura.

Materiales
Concreto 3000 psi, formaleta, barras de acero

Equipo

Herramienta menor, mezcladora.

Procedimiento

- Consultar planos arquitectónicos, planos estructurales, NSR 10 y diseños de mezcla pertinentes.
- Ubicar y hacer el trazado del mesón con sus respectivas dimensiones.
- Tomar los niveles, con ayuda de nivel de manguera.
- Realizar los anclajes, de ser necesario que el mesón vaya anclado al muro.
- Realizar el encofrado y reforzar con listones de madera de ser necesario para utilizar como parales de la formaleta, después aplicar desmoldante o ACPM.
- Si en el mesón lleva lavaplatos o lavamanos se deberá prever de los espacios necesarios para su instalación, dejando negativos dentro de la formaleta de las dimensiones de los aparatos a instalar.
- Realizar el corte y figurado del acero.
- Mezclar y vaciar el concreto dentro de la formaleta de manera continua.
- Vibrar con una maceta de caucho mediante golpes suaves sobre la formaleta o con un vibrador de aguja.
- Después de 12 horas (como mínimo), se puede proceder al desencofrado y se debe inspeccionar la superficie y verificar que no existan vacíos u hormigueos.
- El acabado final de las repisas será liso obtenido con llana metálica. En caso de que los mesones vayan a ser enchapados con granito pulido, cerámica o cualquier otro material, no se requerirá dar este acabado final.
- Se debe curar el concreto inmediatamente después que empiece a fraguar y/o endurecerse, durante 7 días como mínimo ya sea con agua o aplicando un curador de concreto (antisol tipo sika o similar).
- Verificar niveles finales para aceptación.

Medida y pago

La unidad de medida será el metro cuadrado (m2), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **4.10 BORDILLO 15X30 CM EN CONCRETO 3000 PSI PARA CONFORMACIÓN DE ANDEN**

Descripción

Este ítem consiste en el suministro, construcción e instalación de bordillos en concreto de 3000 psi incluyendo su acero de refuerzo, estos son elementos para apoyar, demarcar, confinar acabados y/o elementos de otros materiales que sobresalen del nivel de acabado de piso, deben ejecutarse según localización y dimensiones expresadas en los planos arquitectónicos y estructurales o en los documentos contractuales.

Se deberán proveer juntas de expansión a intervalos no mayores de seis metros (6.0 m), las cuales deberán tener el ancho que fijen los planos y dicho espacio deberá estar adecuadamente sellado o relleno con el producto aprobado, para que el interventor manifieste su conformidad con esta parte del trabajo.

Clasificación

Estructura.

Materiales

- Formaleta o tabla burra según corresponda.
- Puntillas.

- Agua.
- ACPM o desmoldante.
- Alambre.
- Antisol tipo sika o similar (de ser necesario).
- Concreto 3000 psi
- Barras de acero

Equipo
Herramienta menor, mezcladora.

Procedimiento

- Consultar planos arquitectónicos, planos estructurales, NSR 10 y diseños de mezcla pertinentes.
- Verificar localización y características de cada tramo de bordillos.
- Instalar formaleta o colocar morteros de base según el caso.
- Instalar acero longitudinal, teniendo en cuenta que hace parte del procedimiento, pero se desarrolla en un ítem individual.
- Mezclar y vaciar el concreto dentro de la formaleta de manera continua.
- Vibrar con una maceta de caucho mediante golpes suaves sobre la formaleta o con un vibrador de aguja.
- Las formaletas se quitarán antes de que haya fraguado totalmente el concreto y luego se alisarán las caras superiores y adyacentes al pavimento, con llana o palustres, para producir una superficie lisa y uniforme.
- Se debe curar el concreto inmediatamente después que empiece a fraguar y/o endurecerse, durante 7 días como mínimo ya sea con agua o aplicando un curador de concreto (antisol tipo sika o similar).
- Cortar y/o sellar juntas según el caso.
- Verificar niveles y acabados para aceptación.

Medida y pago
La unidad de medida será el metro lineal (ml), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **4.11 CONCRETO PLACA MACIZA DE ENTREPISO 3000PSI e=0.10m INCLUYE PARRILLA EN VARILLA #3 C/0,15 M**

Descripción
Este ítem contempla la ejecución de placas macizas de entrepiso, en concreto 3000 psi con e=10cm, según indicaciones de los planos estructurales y los planos arquitectónicos que son elementos estructurales rígidos o placas que separan un piso de otro, construidos monolíticamente y apoyados sobre los muros estructurales.

Se tomará el mayor cuidado para que el concreto de la placa sea de mínimo contenido de pasta, máximo tamaño de agregado, mínima relación A/C y extremadas medidas para el curado entre otras recomendaciones para conseguir evitar la formación de fisuras. Dado que bajo la placa a construir pueden considerarse colocar instalaciones de servicios, se tomarán todos los cuidados necesarios para la protección y preservación de las mismas.

Clasificación

Estructura.

Materiales

- Formaleta o tabla burra según corresponda.
- Puntillas.
- Agua.
- ACPM o desmoldante.
- Alambre.
- Antisol tipo sika o similar (de ser necesario).
- Concreto 3000 psi
- Barras de acero
- Puntales
- cerchas

Equipo

Herramienta menor, mezcladora.

Procedimiento

- Consultar planos arquitectónicos, planos estructurales, NSR 10 y diseños de mezcla pertinentes.
- Estudiar y definir formaletas a emplear que garanticen un adecuado acabado en concreto, por ello el constructor debe presentar un plano de armado de formaletas para la posterior aprobación de interventoría.
- Contar con los EPC y EPP correspondientes según las indicaciones del área de Seguridad y Salud en el trabajo para el desarrollo del ítem.
- Preparar e instalar formaletas, aplicar desmoldante, nivelarlas y sellarlas.
- Colocar apuntalamientos temporales para el proceso de fundición de losa, consistente en tajo de madera y puntal metálico en las luces intermedias mayores a dos metros.
- Colocar refuerzo de acero en varilla No. 3 cada 15 cm en ambas direcciones, para la losa maciza o el refuerzo de acuerdo a los planos estructurales, recordando que este paso hace parte del procedimiento.
- Verificar refuerzos, traslapos y recubrimientos.
- Colocar refuerzos de escaleras y rampas.
- Realizar pases de instalaciones técnicas.
- Verificar niveles y dimensiones de la placa.
- Iniciar vaciado de concreto por vigas y fundir monolíticamente la losa con las vigas y viguetas, verificando cumplir con los espesores propuestos.
- Vibrar el concreto.
- El acabado de la superficie del concreto se debe realizar con lona, con el fin de dejar la superficie lisa.
- Luego de 24 horas del proceso de fundición, se procede a desencofrar con cuidado para posteriormente hacer el curado del concreto rociando con agua por 7 días consecutivos o aplicando un curador de concreto (antisol tipo sika o similar).
- Verificar que las superficies del concreto y sus aristas hayan quedado uniformes, rectas, libres de ondulaciones, rebabas, protuberancias, rayones, etc

Medida y pago
La unidad de medida será el metro cuadrado (m2), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **4.12 CONCRETO PARA COLUMNETAS Y VIGUETAS 0,10X0,20 M 3000 PSI PARA CONFINAMIENTO DE MUROS DE MAMPOSTERIA INCLUYE 2 VARILLAS DE 3/8" Y FLEJE EN S DE 1/4" C/15CM.**

Descripción
Este ítem se refiere a la construcción de elementos verticales y horizontales reforzados, conocidos como columnetas y viguetas respectivamente, los cuales se colocan embebidos en el muro para resistir las fuerzas producidas por un sismo, estos elementos deben ser continuos desde la cimentación hasta la parte superior del muro y se deben vaciar directamente contra el muro con posterioridad al alzado de los mismos para cada piso.

Se llevan a cabo teniendo en cuenta las características, especificaciones, dimensiones, formas, secciones y detalles planteados en planos estructurales, planos arquitectónicos y documentos contractuales, además de las recomendaciones de la interventoría.

Clasificación
Estructura.

Materiales
- Formaleta o tabla burra según corresponda.
- Puntillas.
- Agua.
- ACPM o desmoldante.
- Alambre.
- Antisol tipo sika o similar (de ser necesario).
- Concreto 3000 psi
- Barras de acero
- Puntales
- Cerchas

Equipo
Herramienta menor, mezcladora.

Procedimiento
- Consultar planos arquitectónicos, planos estructurales, NSR 10 y diseños de mezcla pertinentes.
- Rectificar la localización y dimensión de la columneta, teniendo en cuenta que estos elementos salen de la viga de cimentación y se construyen después que se ha levantado el muro estructural.
- Colocar acero de refuerzo, verificando el refuerzo vertical, sus traslapos y el distanciamiento de flejes antes de colocar las formaletas (se tiene en cuenta para el procedimiento, aunque se incluye el acero en un ítem individual)
- Dejar pelos sobre el nivel de la viga de amarre para realizar los empalmes por traslapo con la columna

superior si la hubiese.

- colocar los testeros laterales que constituyen la formaleta de la columneta, estos llevaran puntales de arriostre que son necesarios para asegurar la estabilidad de la formaleta, y deberán ser humedecidos para que no absorba el agua del concreto, también llevara una capa de ACPM o desmoldante para un fácil desencofrado.
- Transportar el concreto en baldes limpios y vaciar desde la parte superior de la columneta, de manera continua para asegurar la uniformidad de la mezcla y evitar las juntas secas.
- Vibrar la mezcla con un vibrador tipo aguja e ir golpeando el encofrado con el martillo de caucho para ayudar a eliminar las burbujas de aire y los vacíos que reducen la resistencia del concreto; poniendo especial cuidado en la vibración de la parte inferior de la columneta para evitar los vacíos, ya que en esta parte es donde existe mayor concentración de acero que impide una mejor distribución del concreto.
- Verificar que el encofrado se haya mantenido completamente vertical, con ayuda de una plomada, después de terminar el vaciado.
- Desencofrar las columnetas un día después de fundidas como norma general, y realizar las reparaciones necesarias a juicio del interventor.
- Curar el concreto rociando agua por 7 días consecutivos o aplicando un curador de concreto (antisol tipo sika o similar). Esto evitará que se formen grietas y fisuras y ayudará a que el concreto alcance la resistencia especificada.
- Resanar y aplicar acabado exterior.
- Verificar plomos y niveles para aceptación.

Medida y pago

La unidad de medida será el metro lineal (ml), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **4.13 CONCRETO PARA ALFAJÍA 0,08X0,28 M 3000 PSI CON GOTERO A LADO Y LADO DEL MURO INCLUYE 3 VARILLAS DE 3/8" Y FLEJE EN S DE 1/4" C/15CM**

Descripción

Este ítem se refiere al suministro o fabricación e instalación de alfajías en concreto reforzado con resistencia de 3000 psi, en los sitios especificados, con las dimensiones, materiales y detalles presentados en los planos y/o documentos contractuales.

La formaleta a emplear debe ser metálica o de madera perfectamente cepillada, el acabado final de las alfajías será liso obtenido con llana metálica, la sección transversal tendrá forma y dimensiones detalladas en los planos para cada caso, el contratista deberá utilizar aditivos para proteger estos elementos de salpicaduras y suciedades, así como las medidas necesarias para evitar daños del mismo.

La sección transversal tendrá la forma y dimensión según los planos de detalle. En la cara inferior deberá llevar gotero en toda su longitud. El acabado será para concreto a la vista. No se aceptarán alfajías rotas, defectuosas o mal fundidas a juicio del interventor.

Clasificación

Estructura.

Materiales

- Formaleta o tabla burra según corresponda.
- Puntillas.
- Agua.
- ACPM o desmoldante.
- Alambre.
- Antisol tipo sika o similar (de ser necesario).
- Concreto 3000 psi
- Barras de acero
- Puntales
- Cerchas

Equipo

Herramienta menor, mezcladora.

Procedimiento

- Consultar planos arquitectónicos, planos estructurales, NSR 10 y diseños de mezcla pertinentes.
- Estudiar y definir formaletas a emplear para concreto a la vista.
- Ubicar formaletas y aplicar desmoldante o ACPM.
- Colocar refuerzo de acero para cada elemento.
- Verificar refuerzos, traslapos y recubrimientos.
- Estudiar y definir dilataciones y modulaciones.
- Prever el sistema de anclaje.
- Verificar dimensiones, plomos y secciones.
- Preparar el concreto y proceder al vaciado sobre los moldes.
- Vibrar el concreto mecánicamente
- Se debe curar el concreto inmediatamente después que empiece a fraguar y/o endurecerse, durante 7 días como mínimo ya sea con agua o aplicando un curador de concreto (antisol tipo sika o similar).
- Desencofrar, resanar y aplicar acabado exterior el terminado con llana metálica, hasta obtener un acabado esmaltado.
- Verificar niveles, alineamientos y plomos para aceptación.

Medida y pago

La unidad de medida será el metro lineal (ml), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **5.01 MUROS EN BLOQUE No. 5**

Descripción

Este ítem corresponde al suministro y construcción de muros a base de bloques de arcilla cocinada, específicamente bloques No. 5 en los sitios especificados, con las dimensiones y material presentados en planos y/o documentos contractuales.

Los bloques de arcilla se unen utilizando un mortero de cemento y arena con un poco de agua, en las proporciones adecuadas previamente diseñadas y los ladrillos debe ser prensados y cortados a máquina.

sólidos, bien cocidos, de forma regular, con las dimensiones correspondientes, de textura compacta y exento de terrones, rajaduras, hendiduras o cualquier otro aspecto que afecte su durabilidad o resistencia; las estrías del bloque deberán ser nítidas y uniformes.

Clasificación
Muros y recubrimientos.

Materiales

- Hilo guía.
- Manguera transparente de 1/2" (de 10m ó 15m).
- Baldes.
- Mampostería tipo bloque No.5
- Arena.
- Alambre.
- Cemento.
- Agua.

Equipo
Herramienta menor

Procedimiento

- Consultar planos arquitectónicos, planos estructurales, NSR 10 y diseños de mezcla pertinentes.
- Humedecer los bloques antes de su colocación en obra para reducir la capacidad de succión que tiene el material y evitar que el mortero pierda agua al ponerse en contacto con él, logrando una mayor adherencia entre el mortero y el bloque.
- Revisar la superficie del sobrecimiento o la placa donde se va a construir el muro, la cuál debe estar limpia, nivelada y cualquier imperfección deberá ser rellenada con mortero.
- Replantear el diseño en el sobrecimiento, revisando sus dimensiones y marcando todas las referencias que delimitan la zona donde se va a levantar el muro, así como la posición de las puertas.
- Colocar una hilada de bloques en seco, sin mezcla para espaciarlos adecuadamente y evitar, en lo posible los cortes o por lo menos sólo cortes a la mitad. El espacio entre bloques debe ser de un centímetro aproximadamente.
- Marcar los lugares donde van las juntas y retirar los bloques, teniendo en cuenta el paso anterior.
- Colocar los bloques maestros en los extremos del muro, éstos deben ser ubicados y asentados con toda perfección, es decir, aplomados, nivelados y con la altura de junta correspondiente.
- Estirar un hilo entre los ladrillos maestros para asentar cada hilada. Los bloques se colocarán haciendo coincidir su borde externo con el hilo, así se garantiza que todos los bloques queden nivelados, alineados y aplomados.
- Tomar una porción de mezcla del balde con ayuda del palustre y colocar una capa uniforme en el sobrecimiento o hilada inferior de ladrillos, distribuyéndola en sentido longitudinal.
- Limpiar el exceso de mezcla con el mismo palustre del paso anterior, recordando que no es conveniente extender el mortero en una longitud mayor de 80 cm de lo contrario, se endurecerá rápidamente.
- Colocar el bloque en la posición correspondiente, mover ligeramente, y presionar hacia abajo hasta lograr su correcto asentado, cuidando de dejar el espacio adecuado para formar la junta vertical.
- Para el alineamiento y el nivelado del ladrillo con el hilo guía, se le da golpes suaves con el mango del

palustre.

- Una vez terminada la hilada, se vuelve a colocar los ladrillos maestros, se levanta el hilo guía a la siguiente fila y se repiten nuevamente todos los pasos anteriores.
- Es importante utilizar el nivel de mano para constatar que los ladrillos queden nivelados en forma perpendicular al eje de referencia.
- Se debe controlar la verticalidad del muro mediante el uso de la plomada o de un nivel de mano en varios puntos del muro.
- Controlar la verticalidad cada 4 hiladas más o menos. Igualmente verificar que las hiladas queden horizontales, colocando una regla sobre la última hilada instalada, y sobre la regla, el nivel de burbuja.
- Prever retrocesos para incrustaciones, cajas e instalaciones técnicas.
- La altura máxima del muro en una jornada de trabajo debe ser de 1.3 m, equivalente a 5 o 6 hiladas. El resto se completará al día siguiente, de lo contrario las hiladas superiores comprimirán a las inferiores adelgazando las juntas horizontales.
- La colación de bloques hasta 1.3 m, se hace parado en el suelo. Para continuar la construcción por encima de esa altura, se requiere del armado de un andamio de modo que sobre él se pueda colocar los materiales y permita pararse para completar el muro hasta la altura del techo.
- Verificar alineamientos, plomos y niveles de las hiladas
- Limpiar superficies de muros.
- Proteger muros contra la intemperie.

Medida y pago

La unidad de medida será el metro cuadrado (m2), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **5.02 MORTERO PARA PAÑETE MUROS Esp Max=0.04M**

Descripción

Este ítem se refiere a la aplicación del acabado impermeabilizado sobre las superficies de los muros en ladrillo y los elementos estructurales en concreto con una o varias capas de mezcla de arena lavada fina, cemento y aditivo impermeabilizado, también conocidas como pañete impermeabilizado, cuyo fin es emparejar y evitar las humedades por filtraciones de agua sobre la superficie que va a recibir un tipo de acabado tal como estuco, pinturas, cerámicas, entre otras; dándole así mayor resistencia y estabilidad al elemento.

Los materiales, equipos y herramientas a utilizar, se toman de acuerdo con los planos arquitectónicos, las especificaciones particulares, documentos contractuales o recomendaciones de la interventoría.

Clasificación

Muros y recubrimientos.

Materiales

- Hilo guía.
- Arena.
- Baldes.
- Cemento.
- Agua.

- Aditivo impermeabilizante.
- Curador

Equipo
Herramienta menor

Procedimiento
- Consultar planos arquitectónicos, planos estructurales, NSR 10 y diseños de mezcla pertinentes.
- Ubicar el lugar de trabajo y realizar la respectiva limpieza, retirando cualquier mugre, grasa o residuo existente.
- Preparar el mortero impermeabilizado con porción 1:4 de cemento, arena fina, agua y aditivo impermeabilizante.
- Hilar y hacer los plomes necesarios para la colocación del pañete y la realización de dilataciones y filos.
- Humedecer la cubierta, para obtener buena adherencia con el mortero impermeabilizado.
- Aplicar el pañete con ayuda de palustres, teniendo en cuenta las indicaciones de los planos y documentos contractuales.
- Esparcir, de ser necesario, el pañete con reglas de madera (boquillera).
- Realizar medias cañas según indicaciones de planos y previa autorización del ente interventor.
- Afinar el pañete con llana, para llenar hendiduras o porosidades.
- Curar el pañete rociando agua por 7 días consecutivos o aplicando un curador especifico según los aditivos manejados.
- Verificar plomos y niveles para aceptación.

Medida y pago
La unidad de medida será el metro cuadrado (m2), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **5.03 MORTERO DE NIVELACIÓN PLACA DE CONTRAPISO Esp Max=0.05M**

Descripción
Este ítem corresponde a la nivelación y preparación de superficies irregulares y bruscas de losas estructurales o placas de contrapiso con la aplicación de mortero impermeabilizante, el cual recibe acabados de pisos tales como parquetón de madera, listón, tabletas cerámicas, tabletas, vibro prensadas de granito, alfombras y vinisol, a los niveles señalados en los planos constructivos y en los cuadros de acabados.

Este alistado se utiliza sobre los pisos para su nivelación y evitar o reparar filtraciones de agua que permitan el desarrollo de humedades que puedan afectar a la estructura, de acuerdo con las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría.

Clasificación
Muros y recubrimientos.

Materiales
- Hilo guía.
- Arena.

- Baldes.
- Cemento.
- Agua.
- Aditivo impermeabilizante.
- Curador

Equipo
Herramienta menor

Procedimiento

- Consultar planos arquitectónicos, planos estructurales, estudio de suelos, NSR 10 y diseños de mezcla pertinentes.
- Definir y localizar en los Planos Constructivos los pisos a nivelar.
- Verificar que estén completas las ducterías eléctricas o de suministro sobre la losa y terminado y detallado el pañete sobre muros perimetrales.
- Limpiar la superficie de concreto sobre la que se aplica el mortero, dejándola libre de rebabas o material suelto.
- Humedecer completamente la superficie de concreto.
- Pasar niveles a una altura más o menos de 1 metro tomando como referencia el nivel del piso, estos niveles se pasan con una manguera transparente llena de agua que indicara la misma altura en los puntos que se tomen como referencia.
- Colocar los puntos de referencia en las esquinas, separados a unos 15 centímetros de las paredes, colocando hilos en cuadro para ubicar puntos intermedios a lo largo de la boquillera o regla a utilizar.
- Preparar la mezcla de mortero según las proporciones indicadas por interventoría añadiendo la cantidad suficiente de impermeabilizante a la mezcla.
- Partir de los puntos de referencia para medir hacia el piso la altura teniendo en cuenta las respectivas pendientes que llevara el piso en todos los puntos y colocar con mortero unas guías maestras horizontales a distancias máximas de 2 metros con espesor de 1,5 a 2 cm, el con fin de obtener pañetes perfectamente hilados, plomados y reglados.
- Luego de obtener el fraguado inicial de las guías o fajas maestras, se procede a aplicar el mortero fuertemente sobre el piso a base de pala.
- Esparcir el mortero que se ha colocado sobre el piso con reglas de madera (Boquillera) que se apoyaran sobre las guías o fajas maestras.
- Una vez iniciado el fraguado del mortero, se afinará el pañete con llana usando una mezcla de mortero aguada y menos consistente, para llenar hendiduras o porosidades.
- Ejecutar juntas de control y o dilataciones, de construcción y unión de elementos estructurales y no estructurales.
- Moldear los filos si la interventoría lo requiere.
- Hacer el curado del concreto rociando con agua por 7 días consecutivos o aplicando un curador de concreto (antisol tipo sika o similar).
- Verificar niveles, alineamientos y plomos para aceptación.

Medida y pago
La unidad de medida será el metro cuadrado (m2), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo

unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **5.04 ESTUCO PARA MUROS Y ESTRUCTURA**

Descripción
Este ítem corresponde al suministro y colocación de estuco plástico para muros tanto interiores como exteriores en el proyecto, teniendo en cuenta ubicación y detalles en los planos y documentos contractuales, además de las recomendaciones del fabricante y el ente interventor para su correcta instalación.

El estuco plástico es una masilla acrílica de pre-acabado con alta blancura, excelente adherencia sobre diferentes materiales de construcción, lista para usar, desarrollada para tratar las superficies que posteriormente serán pintadas. Mejora las características de textura, apariencia y adherencia de la pintura, y puede utilizarse en aplicaciones interiores o exteriores, siempre y cuando se recubra con una pintura adecuada.

Clasificación
Muros y recubrimientos.

Materiales
- Estuco
- Lija

Equipo
Herramienta menor

Procedimiento
- Ubicar y adecuar el sitio de trabajo.
- Verificar que la superficie se encuentre estructuralmente sólida, firme y bien fraguada, libre de fisuras o partes sueltas, sin polvo, grasa, selladores de concreto y agentes de curado potencialmente nocivos para la adherencia del estuco plástico.
- Verificar el clima antes de aplicar el producto en exteriores ya que si se prevén lluvias no se recomienda desarrollar el ítem.
- Mezclar el estuco antes de aplicar con ayuda de una espátula limpia con el fin de homogenizar.
- Aplicar el estuco plástico con una llana metálica lisa o con una espátula.
- Para lograr una buena superficie se recomienda aplicar varias manos (dependiendo del tipo de acabado y de la planitud de la superficie), combinando el sentido horizontal con el vertical para lograr una buena nivelación, recordando que se debe dejar secar entre capas por lo menos de 2 a 4 horas.
- Proteger los muros tan externos como internos.
- Lijar la superficie en seco con lija No.200 o superior, una vez esté seco el estuco plástico.
- Verificar acabados para aprobación.

Medida y pago
La unidad de medida será el metro cuadrado (m2), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **5.05 ENCHAPE DE PISOS**

Descripción
Este ítem como su nombre lo indica, se refiere al suministro e instalación del revestimiento cerámico sobre el piso previamente afinado a nivel, la instalación de esta cerámica permite la terminación del piso obteniendo un excelente acabado con baldosas puestas según especificaciones y teniendo en cuenta la dilatación con la que serán instaladas las baldosas, de acuerdo con las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en los planos contractuales o definidas por la interventoría.

Se acogerá en todos los casos a las recomendaciones del fabricante y a los cuidados especiales que deban tomarse para su uso y protección durante la construcción y se construirán juntas de dilación en los pisos o enchapados en los lugares, calibres y materiales, formando los dibujos señalados en los planos o en los sitios que ordene el Interventor.

Clasificación
Muros y recubrimientos.

Materiales
- Agua.
- Baldosas de cerámica.
- Pegante cerámico
- Boquilla.
- Dilatadores en cruz.
- Hilos.
- Esponja o tela

Equipo
Herramienta menor

Procedimiento
- Consultar planos arquitectónicos, planos estructurales, NSR 10 y diseños de mezcla pertinentes.
- Ubicar lugar de trabajo.
- Verificar que el piso donde se va a instalar el revestimiento cerámico este aseado, de no ser así limpiarlo y dejarlo libre de mugre, grasa o similares que puedan entorpecer el desarrollo del ítem.
- Verificar lotes de fabricación de cerámica para garantizar texturas y colores uniformes.
- Verificar niveles y pendientes del piso.
- Definir los despieces y orden de colocación de las baldosas, dejando las piezas cortadas (si se requieren) en el lugar menos visible, según el área y la forma como se instalará la cerámica.
- Remojar el lote de baldosas seis horas antes de su instalación si la interventoría lo requiere.
- Preparar el mortero para pegar la baldosa siguiendo las recomendaciones del fabricante del material.
- Alinear las hiladas de baldosa con ayuda de hilos trasversales.
- Extender la pega sobre la baldosa con llana metálica dentada para que forme ranuras horizontales y esta se adhiera mejor al piso, esta pega debe tener un grosor mínimo de 5mm.

- Colocar la baldosa sobre el piso dándole golpes suaves con el martillo de caucho, para que esta se adhiera mejor al mortero y por ende al piso, recordando poner las hiladas de baldosa trasversales sucesivas para dejar un piso uniforme y continuo.
- Tener cuidado con las juntas ya que estas deben estar hiladas, manejando igual espesor.
- Una vez fraguado la pega se procede al sellado o emboquillado de las juntas con una lechada emboquillador blanco o de color según la baldosa, utilizando para ello un elemento no metálico para evitar ralladuras, generalmente con una espátula de caucho y boquilla se rellenan las juntas.
- Efectuar una primera limpieza en seco con esponja o tela para retirar sobrantes del material de emboquillado.
- Después de 24 horas, la superficie enchapada se lavará con agua, retirándose todo sobrante de mezcla o pegante, manteniéndola protegida y limpia.
- En los remates, intersecciones de muros (filos) que indique la interventoría, se utilizarán esquineras de aluminio y los extremos cortados de las piezas deberán pulirse.
- Verificar niveles, alineamientos y pendiente para aprobación.

Medida y pago
La unidad de medida será el metro cuadrado (m2), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato

- **5.06 ENCHAPE DE PARED**

Descripción
Este ítem se refiere al suministro e instalación del enchape sobre la pared previamente lista y afinada a plomo; la instalación de enchape de pared permite la terminación de pared obteniendo un excelente acabado con baldosas puestas según los requerimientos, teniendo en cuenta la dilatación con la que serán instaladas las baldosas, de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, los planos contractuales o definidas por la interventoría.

Clasificación
Muros y recubrimientos.

Materiales
- Agua.
- Baldosas de cerámica.
- Pegante cerámico
- Boquilla.
- Dilatadores en cruz.
- Hilos.
- Esponja o tela

Equipo
Herramienta menor

Procedimiento
- Consultar planos arquitectónicos, planos estructurales, NSR 10 y diseños de mezcla pertinentes.
- Ubicar lugar de trabajo.

- Verificar que la pared donde se va a instalar el revestimiento cerámico este aseado, de no ser así limpiarlo y dejarlo libre de mugre, grasa o similares que puedan entorpecer el desarrollo del ítem.
- Verificar lotes de fabricación de cerámica para garantizar texturas y colores uniformes.
- Verificar niveles y pendientes del piso.
- Definir los despieces y orden de colocación de las baldosas, dejando las piezas cortadas (si se requieren) en el lugar menos visible, según el área y la forma como se instalará la cerámica.
- Remojar el lote de baldosas seis horas antes de su instalación si la interventoría lo requiere.
- Preparar el mortero para pegar la baldosa siguiendo las recomendaciones del fabricante del material.
- Alinear las hiladas de baldosa con ayuda de hilos trasversales.
- Extender la pega sobre la baldosa con llana metálica dentada para que forme ranuras horizontales y esta se adhiera mejor al piso, esta pega debe tener un grosor mínimo de 5mm.
- Colocar la baldosa sobre el piso dándole golpes suaves con el martillo de caucho, para que esta se adhiera mejor al mortero y por ende al piso, recordando poner las hiladas de baldosa trasversales sucesivas para dejar un piso uniforme y continuo.
- Tener cuidado con las juntas ya que estas deben estar hiladas, manejando igual espesor.
- Una vez fraguado la pega se procede al sellado o emboquillado de las juntas con una lechada emboquillador blanco o de color según la baldosa, utilizando para ello un elemento no metálico para evitar ralladuras, generalmente con una espátula de caucho y boquilla se rellenan las juntas.
- Efectuar una primera limpieza en seco con esponja o tela para retirar sobrantes del material de emboquillado.
- Después de 24 horas, la superficie enchapada se lavará con agua, retirándose todo sobrante de mezcla o pegante, manteniéndola protegida y limpia.
- En los remates, intersecciones de muros (filos) que indique la interventoría, se utilizarán esquineras de aluminio y los extremos cortados de las piezas deberán pulirse.
- Verificar niveles, alineamientos y pendiente para aprobación.

Medida y pago

La unidad de medida será el metro cuadrado (m2), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

➢ 5.07 PINTURA TIPO CORAZA

Descripción

Este ítem se refiere a la aplicación de un acabado en pintura de vinilo tipo I, para dar una mejor terminación y apariencia a las paredes interiores, que se requieren para la ejecución de las obras de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría.

El vinilo tipo I, es una pintura a base agua fabricada con copolímeros acrílicos de excelente cubrimiento y adherencia, acabado mate, de fácil aplicación y rápido secado, lavable y durable lo que lo hace especial para acabados arquitectónicos en obras de construcción, se especifica que se dan dos manos de pintura con el fin de lograr un terminado homogéneo y un mejor cubrimiento.

Clasificación

Muros y recubrimientos.

Materiales

- Pintura tipo coraza
- Agua potable.
- Brochas.
- Rodillos.

Equipo

Herramienta menor

Procedimiento

- Ubicar el lugar de trabajo.
- Verificar que el pañete este afinado y en buenas condiciones, así mismo la superficie debe estar seca, libre de polvo o mugre y sin grasas.
- Preparar la pintura, mezclándola con ayuda de una espátula limpia, de manera que quede uniforme y diluyendo con agua en proporciones no mayores al 30% por galón de pintura, o sea, alrededor de un litro de agua.
- Aplicar sobre el contorno de la pared con brocha el vinilo del color deseado, a esta técnica se le conoce como recortar.
- Después de dejar secar el paso anterior, se procede a aplicar la primera mano de vinilo con rodillo de arriba hacia abajo por toda el área de la pared.
- Dejar secar la primera mano de vinilo para luego recortar de nuevo y aplicar la segunda mano, esto con el fin de obtener un buen acabado teniendo en cuenta la exigencia de la superficie.
- En caso de que alguna parte de la pared quede traslucida se debe pintar con brocha y vinilo la parte afectada hasta lograr un óptimo resultado.
- Verificar acabados para aprobación.

Medida y pago

La unidad de medida será el metro cuadrado (m2), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **5.08 GUARDAESCOBAS**

Descripción

Este ítem corresponde al suministro e instalación de guarda escobas en cerámica, en los sitios especificados, con las dimensiones y detalles presentados en los planos arquitectónicos, documentos contractuales o definidas por la interventoría.

Los guardas escobas también indican y finalizan la terminación del revestimiento cerámico, puesto que esté está situado en la intersección del piso con el muro, de acuerdo con las descripciones previamente indicadas.

El contratista contemplara la preparación de la superficie y el suministro y aplicación de los materiales de pega, emboquillado, juntas, remate de filos y lo demás necesario para la entrega a satisfacción.

Clasificación

Muros y recubrimientos.

Materiales

- Agua.
- Baldosas de cerámica.
- Pegante cerámico
- Boquilla.
- Dilatadores en cruz.
- Hilos.
- Esponja o tela

Equipo

Herramienta menor

Procedimiento

- Consultar planos arquitectónicos, planos estructurales, NSR 10 y diseños de mezcla pertinentes.
- Ubicar el lugar de trabajo.
- Cortar las piezas de cerámica con la altura prevista según planos y documentos contractuales y el largo según las dimensiones de la baldosa instalada en el piso.
- Picar la porción de pared donde se instalará el guarda escoba, para lograr mejor adherencia.
- Humedecer la porción de pared donde se colocará el guarda escoba.
- Preparar el mortero para pegar la baldosa siguiendo las recomendaciones del fabricante del material.
- Extender la pega sobre la baldosa con llana metálica dentada para que forme ranuras horizontales y esta se adhiera mejor a la pared, esta pega debe tener un grosor mínimo de 5mm.
- Colocar sobre la pared la pieza de cerámica (guarda escoba) dando golpes suaves sobre ella con el martillo de caucho, para que esta se adhiera mejor al muro, recordando poner las hiladas de baldosa longitudinales sucesivas para dejar un muro uniforme y continuo.
- Tener cuidado con las juntas ya que estas deben estar hiladas, manejando igual espesor; las juntas del enchape del piso deberán coincidir con las juntas de la cerámica del guarda escoba.
- Una vez fraguado la pega se procede al sellado o emboquillado de las juntas con una lechada emboquillador blanco o de color según la baldosa, utilizando para ello un elemento no metálico para evitar ralladuras, generalmente con una espátula de caucho y boquilla se rellenan las juntas.
- Efectuar una primera limpieza en seco con esponja o tela para retirar sobrantes del material de emboquillado.
- Después de 24 horas, la superficie enchapada se lavará con agua, retirándose todo sobrante de mezcla o pegante, manteniéndola protegida y limpia.
- En los remates, intersecciones de muros (filos) que indique la interventoría, se utilizarán esquineras de aluminio y los extremos cortados de las piezas deberán pulirse.
- Limpiar y proteger para evitar su deterioro.
- Verificar niveles, alineamientos y pendiente para aprobación.

Medida y pago

La unidad de medida será el metro lineal (ml), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato

- **6.01 INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

Descripción
Este ítem corresponde al suministro e instalación todos los elementos necesarios para que el sistema eléctrico de tomas e iluminación entren en funcionamiento correctamente, incluye, tablero tipo mini pragma monofásico 4 circuitos, 4 breakers 1x20A, acometida para iluminación en cable 7 hilos sintox 1F#14+1N#14+1T#14, puntos para iluminación, incluye panel led redondo 24w, caja 4x4 galvanizada doble fondo, tapa ciega, 1 mtro de cable encauchetado 3x14, presa estopa, Acometida para tomas en cable 7 hilos sintox 1F#12+1N#12+1T#12, incluye empalmes resortados y/o terminales, cinta aislante. sistema de puesta tierra con euna varilla de cobre 5/8" y cable desnudo, Punto para toma corriente con polo a tierra, incluye caja 4x4 pvc, suplemento, tornillos golosos, Punto para interruptor sencillo, incluye caja 4x2 pvc, tornillos golosos, y tubería para todos los circuitos.

Clasificación
Instalaciones eléctricas

Materiales
- Tablero mini pragma monofásico 4 circuitos
- Cable 7 hilos sintox cal 14.
- Cable 7 hilos sintox cal 12.
- Caja 4x4 galvanizada doble fondo
- Tapa ciega 4x4
- Suplemento 4x2
- Panel led redondo 24w.
- Varilla de cobre 5/8" copperweld
- Cable de cobre desnudo # 8
- Toma corriente con polo a tierra.
- Interruptor sencillo.
- Tubería pvc Conduit ½"
- Tubería emt ½"
- Empalme resortado
- Cinta aislante

Equipo
- Herramienta menor
- Pinza amperimétrica

Procedimiento
- Revisar planos para el replanteo, detalles constructivos y especificaciones.
- Verificar dimensiones.
- Consultar Planos de Instalaciones Eléctricas.
- Consultar y cumplir con especificaciones y reglamentos de operador de red.
- Coordinador directamente con operador de red.
- La puesta a tierra, corresponde una varilla de cobre 5/8" de 2.4 ml en un punto inspeccionable donde se debe instalar una caja de registro de inspección de 30x30 cm para verificación.
- Se debe suministrar y montar un tablero de 4 circuitos, monofásico, este tablero debe ser empotrado en muro y debe incluir los accesorios de fijación, las protecciones e incluso de las reservas. Este tablero debe cumplir con la certificación RETIE y debe ser adecuado para un ambiente agresivo

teniendo en cuenta que el lugar de instalación está en una zona húmeda.

- Instalar tubería pvc Conduit cuando el recorrido es por piso o pared y tubería emt cuando el recorrido es sobre cielo raso, se utiliza cable 7 hilos sintox cal 14 para iluminación y cable 7 hilos sintox cal 12 para tomas.
- Los empalmes de los circuitos a las acometidas de iluminación y tomas se harán a través de empalmes resortados 3 m o similar.
- Las cajas galvanizadas utilizadas deben estar aterrizadas a la tierra del sistema.

Medida y pago

La unidad de medida será la unidad (und). El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato

- **7.01 TEJA TRAPEZOIDAL COLOR INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN**

Descripción

Este ítem se refiere al suministro e instalación de teja arquitectónica para la cubierta, donde previamente se le ha realizado una estructura para la colocación del tejado, estas instalaciones deben ejecutase con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

Clasificación

Cubierta y cielo raso.

Materiales

- Teja arquitectónica
- Tornillo autoperforante

Equipo

- Herramienta menor
- Andamios
- Escaleras

Procedimiento

- Localizar la estructura del tejado donde deben ser instaladas las tejas arquitectónicas.
- Armar el andamio teniendo en cuenta las precauciones necesarias para el trabajo en alturas. (El personal que se suba al andamio debe usar arnés, casco, botas y gafas para su seguridad, así mismo debe tener un control y manejo de trabajo en alturas).
- Luego de estar en el sitio de trabajo se procede a verificar que la estructura para el tejado se encuentre en óptimas condiciones y totalmente terminada.
- Sobreponer la primera teja de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba en dirección de la cumbrera del techo.
- La primera teja debe estar a escuadra lineada longitudinal y trasversalmente con el diseño del techo.
- Colocación de tornillos
- Colocar la segunda lamina traslapada trasversalmente con la primera teja. (Él traslape trasversal mínimo es de 14 cm).
- Colocar el tramo a 7 cm de cada extremo de ambas tejas para poder sujetarse correctamente.
- Fijar nuevamente como la primera teja.
- Durante la colocación de cada teja se debe tener en cuenta el orden de ubicación de estas y el

funcionamiento del desagüe del tejado.

- Arrojar un baldado de agua sobre la teja para verificar que no hallan filtraciones de agua y en cambio esta ruede hacia el desagüe como es debido

Medida y pago

La unidad de medida será el metro cuadrado (m2), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato

- **7.02 CORREA METÁLICA EN PERFIL EN C 100*50*1,9 MM INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA**

Descripción

Este ítem se refiere al suministro e instalación perfilería metálica para estructura de cubierta. dimensiones y calibres según diseño (cubierta) que servirá de apoyo a la cubierta, construida según los diseños y planos, la instalación de la cubierta y de los demás elementos de remate y cierre contemplados en dichos diseños y definidos por la Interventoría.

Clasificación

Cubierta y cielo raso.

Materiales

- Perfil c gr50 100 x 50 x 1.9 mm soldadura 60/13 x 1/8
- Varilla lisa
- Pintura anticorrosiva

Equipo

- Herramienta menor
- Equipo de soldadura

Procedimiento

- Ubicar el lugar de trabajo.
- Identificar el diseño de la estructura según los planos, que se tendrá en cuenta el tamaño de las tejas a usar, los espacios de los elementos de apoyo (vigas, correas, etc.).
- Verificar las medidas y pendientes en el sitio de la obra y replantear la estructura en la obra, ubicando los lugares donde deberá ir cada elemento y trazar las distancias entra cada uno de ellos.
- Colocar los perfiles que harán de vigas soleras y viga cumbrera.
- Instalar los perfiles que harán de correas sobre las alfardas y soldarlas con ellas, estas irán espaciadas según el tamaño de la teja a instalar.
- La fabricación de las estructuras y elementos metálicos deberá hacerse como se indica en los planos. Todas las estructuras y elementos metálicos deberán embalarse y transportarse en una forma tal que evite daño a los mismos o a su terminado.
- En caso de que cualquier estructura o elemento fabricado resulte defectuoso, debido a la mala calidad de la materia prima, la mano de obra, o de que por cualquier motivo no esté conforme con los requisitos de las especificaciones o de los planos, EL CONTRATANTE tendrá pleno derecho a rechazarlo y a exigir su corrección. Las estructuras o elementos que hayan sido rechazados o que requieran corrección, deberán ser cambiados o corregidos por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, tal como lo exija la Interventoría.
- Todas las soldaduras defectuosas o imperfectas deberán destruirse por medios mecánicos hasta

descubrir completamente el metal original y deberán realizarse nuevamente cumpliendo con todos los requisitos exigidos, a satisfacción de la Interventoría. Para realizar las soldaduras de los elementos, solo se utilizará personal experto calificado, equipo y herramientas adecuadas, previamente aprobadas por la Interventoría y suministrará los respectivos certificados de calificación de procedimientos y soldadores de acuerdo con los requerimientos de normas vigentes.

Medida y pago

La unidad de medida será el metro lineal (ml), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **7.03 CARTERA 3 CARAS EN SUPERBOARD h=10 a 15 cm, PARA REMATE DE CIELO RASO**

Descripción

Corresponde a la construcción de elementos de cierre entre la cubierta y el cielo raso mediante el sistema de construcción liviana conformada por estructuras internas en perfilería metálica o de lámina galvanizada y por placas de fibrocemento tipo Superboard y/o equivalentes; estos elementos tendrán tres caras, según se defina en el detalle arquitectónico y forma de pago.

Clasificación

Cubierta y cielo raso.

Materiales

- Placas de fibro-cemento
- Perfilería de estructura de soporte del tipo especificado
- Accesorios de fijación de perfilería a muros o concreto
- Tornillería y accesorios de fijación de placas a estructura de soporte
- Material de sello de juntas y preparación superficie (Cinta, mallas, masillas, etc)

Equipo

- Herramienta menor
- Andamios

Procedimiento

- Revisión de las superficies de anclaje para la estructura de soporte del muro liviano y determinación de los sistemas de fijación de la estructura
- Modulación e instalación de la estructura de soporte
- Corte y preparación de superficie de la lámina
- Fijación de las placas a estructura de soporte por las dos caras incluye carteras de vanos en muro
- Sello y tratamiento de juntas.
- Resanes de placas

Medida y pago

La unidad de medida será el metro cuadrado (m2), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **7.04 CIELO RASO PVC**

Descripción

Este ítem corresponde al suministro e instalación de cielo raso en PVC blanco, incluyendo perfilería y accesorios de fijación, en los sitios, dimensiones, material y detalles establecidos en los planos y/o documentos contractuales, además comprende el ajuste de la estructura para la correcta instalación del cielo raso y realización de pases para luminarias.

El PVC es un material ligero, resistente, dúctil, versátil y no contiene sustancias peligrosas, por tanto es inocuo y químicamente inerte, además de 100% reciclable, también posee larga vida útil, es un aislante térmico acústico y eléctrico, resiste a altas temperaturas, posee una gran estabilidad dimensional debido a su mínima absorción de agua, no requiere mantenimiento o pintura es de fácil y rápida instalación y es amigable con el medio ambiente.

Clasificación
Cubierta y cielo raso.

Materiales

- Láminas de PVC blanco.
- Anclas.
- Colgaderas de aluminio.
- Perfiles transversales.
- Correderas de aluminio.
- Clips de alambre.
- Tornillería.
- Uniones y remates.

Equipo

- Herramienta menor
- Andamios

Procedimiento

- Ubicar y adecuar el sitio de trabajo.
- Marcar el lugar de instalación del cielo raso.
- Instalar colgaderas de aluminio calibre No.30 o de alambre galvanizado calibre No.18 con anclas o insertos, distanciadas máximo 1.20 m. entre ejes, según recomendación del fabricante y de acuerdo a su localización, enrollando cada colgadera tres veces a su soporte con el fin de asegurarla
- Instalar correderas distanciadas máximo 1.20 m. entre ejes según recomendación del fabricante, teniendo en cuenta enganchar y fijar cada una al igual que en el paso anterior, enrollando alrededor de la canal tres veces y asegurando. Es necesario instalar correderas por lo menos a 0.15 m. de muros y columnas, dando continuidad al sistema de suspensión y evitando el contacto con muros fijos de la construcción.
- Distanciar los perfiles transversales y asegurar a la canal con clips de alambre en cada intersección de acuerdo a instrucciones del fabricante.
- Ejecutar traslapos de 0.20 m mínimo con perfiles de fijación e instalar perfiles transversales a mínimo a 0.05 m. de esquinas, interrupciones, aperturas, etc.
- Verificar que todas las actividades de ductería eléctrica y sanitaria estén finalizadas.
- Definir posición de luminarias.

- Utilizar láminas de PVC blancas de la mayor longitud posible, reduciendo juntas y empates.
- Localizar juntas y empates lo más lejos posible de los centros de muros y rasos en ritmos alternados.
- Instalar con la cara vista al exterior, evitando utilización de láminas deterioradas ó húmedas.
- Verificar acabados para aprobación.

Medida y pago

La unidad de medida será el metro cuadrado (m2), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **7.05 FLANCHE h= 0,30 M, EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 24, INCLUYE CINTA MULTISEAL BITUMINOSA AUTOADHESIVA IMPERMEABILIZANTE ALUMINIO 0,15X10M**

Descripción

Este ítem se refiere al suministro e instalación de flanche para evitar filtraciones de agua por los muros o paredes que sostiene el tejado, estas instalaciones deben ejecutarse con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

Clasificación

Cubierta y cielo raso.

Materiales

- Láminas de PVC blanco.
- Anclas.
- Colgaderas de aluminio.
- Perfiles transversales.
- Correderas de aluminio.
- Clips de alambre.
- Tornillería.
- Uniones y remates.

Equipo

- Herramienta menor
- Andamios

Procedimiento

- Localizar el contorno del tejado, ubicando las paredes o muros que tiene contacto y sostienen el tejado.
- Asegurarse que se tenga acceso por medio de andamios a la altura determinada de los muros a los cuales se les debe instalar flanche para evitar filtraciones de agua.
- Revisar los planos del tejado para conocer la inclinación o pendiente que esté tiene.
- Luego de tener ubicado los muros laterales que tiene contacto y soportan el tejado se procede a regatear el muro longitudinalmente por encima de la teja y según el grosor de la lámina del flanche.
- Cortar las láminas según la longitud del tejado teniendo en cuenta las especificaciones de los planos para el ancho del flanche.
- Teniendo las regatas realizadas se procede a incrustar longitudinalmente el grosor de la lámina en la

regata dejando caer sobre las tejas una fracción del ancho de la lámina.

- Teniendo la lámina incrustada en la regata se procede a fijar está al muro con puntilla de acero.
- Luego de tener instalada el flanche en lo largo del muro y sobre el tejado se procede a colocar el filo fijado con puntilla al muro una capa de silicona para evitar filtraciones por los orificios que hayan podido quedar entre la lámina y el muro.
- Dejar secar la silicona totalmente y regar agua sobre esta lamina para verificar que no hayan quedado filtraciones de agua.

Medida y pago

La unidad de medida será el metro lineal (ml), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato

- **8.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 18 REFORZADA CON 4 OMEGAS INTERNAS, CON MARCO EN LA MISMA LÁMINA FIGURADO CON TAPA LUZ, INCLUYE PASADOR Y/O CHAPA, MANIJAS, WASH PRIMER, PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ESMALTE BRILLANTE Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN**

Descripción

fabricación, suministro e instalación de puerta metálica fabricada en lámina galvanizada cal 18, reforzada con 4 omegas internas, con marco en la misma lámina figurado con tapa luz, incluye pasador y/o chapa, manijas, wash primer, pintura anticorrosiva, pintura esmalte brillante y todos los elementos para su correcta instalación con la localización y especificaciones contenidas dentro de los planos arquitectónicos y de detalle.

Clasificación

Puertas y ventanas.

Materiales

- Lámina galvanizada cal 18
- soldadura
- Anclaje de varilla
- Chapa manija
- Wash primer
- Pintura anticorrosiva
- Pintura esmalte brillante

Equipo

- Herramienta menor
- Dobladora
- compresor

Procedimiento

- Cumplir con los diseños, perfiles y dimensiones contenidas en los detalles arquitectónicos.
- Figurar en lámina sin defectos de superficie, los perfiles, con esquinas a escuadra, juntas acolilladas, y bien empatados mostrando alineamientos rectos.
- Reforzar esquinas previendo torsiones o arqueos en las piezas.

- Ejecutar esquinas expuestas libres de contracciones, ondulaciones o rizos.
- Maquinar, limar y ajustar en conexiones limpias y claras en los empates expuestos.
- Ocultar la soportería (uniones, pernos, tuercas y tornillos) según especificación.
- Esmerilar y pulir soldaduras en uniones expuestas, produciendo empates imperceptibles
- Encajar, reforzar, perforar y rapar el trabajo metálico para herrajes en cada elemento, según instrucciones o plantillas de instalación del fabricante.
- Para bisagras o pivotes: Instalar refuerzos interiores en marcos de 0.25 mt x 0.38 mt x 3/16" mínimo.
- Ocultar en los peinazos de hoja y marcos las platinas de las bisagras.
- Para cerraduras y cantoneras: Localizar refuerzo de 3/16" de espesor según instrucciones fabricante de cerraduras.
- Para tiradores y manijas: Localizar refuerzo de cal. 12 según instrucciones del fabricante de cerraduras.
- Reforzar herrajes adicionales en mismo calibre de la calidad de la puerta.
- Limpiar, tratar y pintar superficies expuestas interiores y exteriores en el taller, sean incrustadas en obra o no.
- Remover brozas, restos de fabricación, etc., con gratas y lijas.
- Remover grasas y aceites con disolventes. Tratar superficies con compuestos fosfatados para asegurar máxima adherencia a la pintura.
- Aplicar anticorrosivos (2 manos en áreas de contacto con mampostería o concreto), wash primer o pinturas horneadas.
- Instalar puertas. Reforzar para prever desplazamientos durante su fijación
- Instalar cerraduras y herrajes perforando y retapando.
- Ajustar puerta con luces laterales continuas y parejas en cabezal y jambas.

Medida y pago

La unidad de medida será el metro cuadrado (m2), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato.

- **8.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCETA TIPO PERSIANA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 18 REFORZADA CON MARCO EN LA MISMA LÁMINA FIGURADA, INCLUYE WASH PRIMER, PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ESMALTE BRILLANTE Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN**

Descripción

fabricación, suministro e instalación de luceta tipo persiana en lámina galvanizada cal 18 reforzada con marco en la misma lámina figurada, incluye wash primer, pintura anticorrosiva, pintura esmalte brillante y todos los elementos para su correcta instalación

Clasificación

Puertas y ventanas.

Materiales

- Lámina galvanizada cal 18
- soldadura
- Anclaje de varilla
- Chapa manija

- Wash primer
- Pintura anticorrosiva
- Pintura esmalte brillante

Equipo

- Herramienta menor
- Dobladora
- compresor

Procedimiento

- Cumplir con los diseños, perfiles y dimensiones contenidas en los detalles arquitectónicos.
- Figurar en lámina sin defectos de superficie, los perfiles, con esquinas a escuadra, juntas acolilladas, y bien empatados mostrando alineamientos rectos.
- Reforzar esquinas previendo torsiones o arqueos en las piezas.
- Ejecutar esquinas expuestas libres de contracciones, ondulaciones o rizos.
- Maquinar, limar y ajustar en conexiones limpias y claras en los empates expuestos.
- Ocultar la soportería (uniones, pernos, tuercas y tornillos) según especificación.
- Esmerilar y pulir soldaduras en uniones expuestas, produciendo empates imperceptibles
- Encajar, reforzar, perforar y rapar el trabajo metálico para herrajes en cada elemento, según instrucciones o plantillas de instalación del fabricante.
- Para bisagras o pivotes: Instalar refuerzos interiores en marcos de 0.25 mt x 0.38 mt x 3/16" mínimo.
- Para cerraduras y cantoneras: Localizar refuerzo de 3/16" de espesor según instrucciones fabricante de cerraduras.
- Para tiradores y manijas: Localizar refuerzo de cal. 12 según instrucciones del fabricante de cerraduras.
- Reforzar herrajes adicionales en mismo calibre de la calidad de la puerta.
- Limpiar, tratar y pintar superficies expuestas interiores y exteriores en el taller, sean incrustadas en obra o no.
- Remover brozas, restos de fabricación, etc., con gratas y lijas.
- Remover grasas y aceites con disolventes. Tratar superficies con compuestos fosfatados para asegurar máxima adherencia a la pintura.
- Aplicar anticorrosivos (2 manos en áreas de contacto con mampostería o concreto), wash primer o pinturas horneadas.
- Instalar puertas. Reforzar para prever desplazamientos durante su fijación
- Instalar cerraduras y herrajes perforando y retapando.
- Ajustar puerta con luces laterales continuas y parejas en cabezal y jambas.

Medida y pago

La unidad de medida será el metro cuadrado (m2), y con aproximación a 2 decimales. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato

NOTAS

Antes de iniciar los trabajos de obra, el contratista deberá inspeccionar y examinar los sitios de las obras y los alrededores e informarse por su cuenta de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del

sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra, de los materiales necesarios para su ejecución, transporte y mano de obra.

La entidad contratante delegará durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, un Supervisor y/o interventoría para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme al contrato.

VISITA DE OBRA: El contratista junto con la Entidad deberá realizar una visita de obra al inicio de la obra para aclarar y dar respuestas a cualquier inquietud.

SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN: Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, tales como: cierre del área, ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación.

PERSONAL PARA LA OBRA: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del ente territorial, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros– mano de obra no calificada - que se requieran.

1.8. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre y que será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada de la siguiente manera;

a) **ANTICIPO** equivalente al 50% del valor contratado, el cual se cancelará a manera de anticipo, previo perfeccionamiento, y cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal, presentación del plan de inversión de anticipo y afiliación a seguridad social), y firma del acta de inicio
b) **PAGOS PARCIALES.** El 40% parcial Se realizará mediante la presentación de actas de recibo parcial de ejecución de obra. Para el trámite de la primera acta parcial, el contratista deberá demostrar haber ejecutado un porcentaje de ejecución de obra igual o superior al 50% del valor total del contrato, para lo cual se reunirán EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR, efectuarán la revisión a que haya lugar y prepararán el acta correspondiente. Para el trámite de cada acta parcial previamente el contratista deberá haber presentado al supervisor los siguiente; informe de ejecución de obra, con sus respectivos registros fotográficos, con sus respectivas planillas de pago de seguridad social de los trabajadores del periodo ejecutado, copia de la bitácora, y factura comercial. Por parte de la Entidad deberá emitir el informe de supervisión, acta de recibo de obra expedida por el supervisor designado por la administración Municipal
c) **EL 10% FINAL,** para lo cual el contratista previamente deberá presentar al supervisor informe final de ejecución de obra, planillas de pago de seguridad social de los trabajadores del periodo ejecutado, copia de la bitácora, pagos del FIC y factura. Por parte de la Entidad deberá emitir el informe de supervisión, acta de recibo final de obra y liquidación del contrato expedida por el supervisor Municipal

PARÁGRAFO 1 Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARÁGRAFO 2. El Municipio, como requisito previo para autorizar el pago, verificará que el contratista se encuentre cumpliendo sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 4º.- El MUNICIPIO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 5º.- Del Derecho de Turno: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

1.9. IMPUTACION PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	**2024000762**	**F/Expedición**	**16-07-2024**	**Vigencia**	**31-12-2024**
				TOTAL	$108.196.320

NOTA 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el **CONTRATISTA** incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

1.10. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

La correspondencia será recepcionada en medio electrónico por medio de mensajes u observaciones dentro del proceso objeto de convocatoria, en el Sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II. La correspondencia física debe

A. Contener el número del Proceso de Contratación

B. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso

C. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II. Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: [oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co].

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición

1.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma. Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

1.12. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano

1.13. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia

1.14. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

No se configura este supuesto cuando la Entidad establece que no va a entregar anticipo y/o pago anticipado y el Proponente no renuncia a ellos. Tampoco cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social

1.15. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente

1.16. MONEDA

A. Moneda extranjera

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de

cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

CAPITULO II
FUNDAMENTOS JURIDICOS Y CONTENIDO DEL PROCESO

2.1. FUNDACIDAMENTOS JURIDICOS PARA ESCOGENCIA DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2024, por lo tanto, se hace necesario adelantar un proceso de convocatoria para contratar el objeto de referencia

El Salario mínimo legal mensual para el año 2024 es $1.300.000

La menor cuantía. Es una causal de selección abreviada y se establece según los parámetros establecidos en el *Art. 2. Núm. 2 Ley 1150 de 2007, se encuentra establecida la modalidad de SELECION ABREVIADA, así;

"(…)

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) "

Que según el literal b art. 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, estableció los valores de los presupuestos anuales que las entidades estatales deberán tener en cuenta para el establecer el monto de la mínima cuantía, menor cuantía y licitación pública, en ese orden se encuentra que el presupuesto para la entidad, para la vigencia 2024, el cual se encuentra menor a 120.000 SMLMV, por lo tanto, se ajusta a la siguiente condición, así;

Presupuesto anual	**Menor cuantía***	**Mínima cuantía**
		10% de la menor cuantía
Inferior a 120.000 SMLMV	Hasta 280 SMLMV	hasta 28 SMLMB
$156.000.000.000	$364.000.000	$36.400.000

Conforme el mencionado literal b) del numeral 2 del artículo 2, se indica que una de las causales para dar aplicación a la modalidad de selección abreviada, es la contratación de menor cuantía. Para el caso que nos ocupa, de conformidad con el presupuesto del Municipio de Puerto Asís, para la vigencia 2024, y teniendo en cuenta el valor del presupuesto estimado para el presente proceso de contratación, es procedente dar aplicación a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Que al presente proceso realiza bajo los preceptos establecidos en el art. 2.2.1.2.1.2.20 el decreto Reglamentario No 1082 de 2015 "***Procedimiento para la selección abreviada de menor"***, sin embargo, Lo que no esté regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, ni en sus Decretos reglamentarios, se aplicará en la parte pertinente el Código de Comercio y el Código Civil, en todo caso la legislación competente será el contencioso administrativo.

2.2. LIMITACION A MIPYME

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Por lo tanto, la presente convocatoria si es susceptible de limitarse a la participación de Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

2.3. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley

2.4. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
[Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos
F. Que la *inscripción* en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para la adjudicación del Proceso de Contratación.
G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos establecidos

H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
J. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
K. Que el valor total de la oferta o aquel revisado exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada
M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formato 2 – Oferta económica.
N. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
O. Presentar la oferta extemporáneamente.
P. No presentar oferta económica.
Q. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido
R. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
S. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad
T. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad
U. Cuando el proceso este limitado a MiPymes y las propuestas no cumplan con dicha condición
V. Las demás previstas en la ley.

2.5. CUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

2.6. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

2.7. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii]

2.8. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de Condiciones

2.9. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del Contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el Proponente haya presentado una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.

B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el Principio de Selección Objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como "otros anexos" en cada sobre, el Proponente en el documento debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa

2.10. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en el pliego., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.11. ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTACION DE PROPUESTA

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los pliego de condiciones

3.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Para los Procesos en SECOP II el Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato Carta Manifestación de Interés.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular

3.2. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de un sistema de balotas, se asignará un número consecutivo a todos los interesados de la lista y se procederá a realizar el sorteo mediante audiencia pública virtual en la plataforma que indique la entidad
El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

3.3. CAPACIDAD JURIDICA

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "CUMPLE". En caso contrario, se evaluará como "NO CUMPLE". Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

3.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

El Proponente debe presentar el **Formato No 01** – Presentación de Propuesta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones contraídas con la Institución.

TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO COPNIA PARA INGENIEROS CIVILES.
En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, y con el fin de acreditar la idoneidad para la ejecución del proyecto, cuando el proponente sea persona natural, debe tener la calidad de profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto, que se acreditará anexando fotocopia de la tarjeta profesional correspondiente y el certificado vigente expedido por el COPNIA y/o CPNAA de ser el caso.

En ofertas conjuntas (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura), cada uno de los integrantes persona natural, deberán acreditar su calidad de Ingeniero Civil y/o Arquitecto y el certificado vigente expedido por el COPNIA y/o CPNAA de ser el caso, anexando fotocopia de la tarjeta profesional correspondiente. Cuando el oferente no anexe estos documentos o el documento que contenga el aval respectivo, El Departamento lo solicitará y el proponente contará con el término que se conceda para presentarlo, so pena de rechazo de la oferta.

Para las personas jurídica u ofertas conjuntas en las que él represéntate legal acredite profesión diferente a las solicitadas para la persona natural, la carta de presentación de la propuesta deberá ser avalada por la firma de un Ingeniero Civil y/o Arquitecto, anexando fotocopia de la tarjeta profesional correspondiente.

La falta de la carta de presentación de la oferta o que este firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse a través del SECOP II, y el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- ✓ **Sobre No 01**

Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

Para los Procesos en SECOP II, el Proponente debe presentar el Sobre 1 en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "**Selección Abreviada de Menor cuantía**" y no podrá ser entregado en físico.

- ✓ **SOBRE No. 2**

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. Para los Procesos en SECOP II, el Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de " **Selección Abreviada de Menor cuantía**" y no podrá ser entregado en físico
B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos en la plataforma y/o relacionados en el ***Formato 2 – Oferta económica***
C. La propuesta debe presentarse firmada.

Para los Procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el Cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente

3.3.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
c. Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y UN (01) AÑO más contado a partir de la suscripción de este último.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato **(ACTIVIDADES)**, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
f. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2460 de 2023.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecido en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Es imperiosa la designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

3.3.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta "REQUISITOS HABILITANTES", una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

(i) GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

(ii) VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

(iii) TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

3.3.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) DÍAS calendario a la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de

sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente
- ✓ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado
- ✓ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

PARA PERSONAS NATURALES Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por el Copnia y Registro Único de Proponentes, el cual debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En éste evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural

3.3.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

3.3.6. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

3.3.7. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Si la fecha de expedición excede este plazo, la MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO pedirá al proponente subsanarlo.

El RUP que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso, en firme hasta la fecha de evaluación determinada en el cronograma, y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el RUP, el Decreto 1082 de 2015, y para su acreditación, anexarán su respectivo RUP cumpliendo los requerimientos o indicaciones ya mencionadas.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

3.3.8. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

- ✓ **Personas jurídicas**

El Proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales**.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

- ✓ **Personas Naturales**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

- ✓ **Proponentes plurales**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales

- ✓ **Seguridad social para la suscripción del contrato**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento

- ✓ **Acreditación del pago al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato**

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

3.3.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante El MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago

debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

3.3.10. ANTECEDENTES

El proponente deberá anexar los siguientes documentos correspondientes a antecedentes correspondientes a antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, e igualmente declaración juramentada de no estar incurso en procesos judiciales por deuda de alimentos:

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES**: De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).
- **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).
- **ANTECEDENTES JUDICIALES**: Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).
- **ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA**: De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.
- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar certificado en el que conté que no se encuentra inscrito en el (REDAM)
- **NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN DELITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 1 LEY 1918 DE 2018 (APLICA CUANDO EL CONTRATISTA VAYA A EJECUTAR ACTIVIDADES CON MENORES DE EDAD)**.La entidad realizará la respectiva consulta en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta. Igualmente, el proponente podrá anexar certificado del registro mencionado correspondiente a la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica.
  NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

3.3.11. AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como Consorcios y Uniones Temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma, por lo que se hace necesario que de ser una figura asociativa la proponente, la declaración exprese que cada uno de los integrantes no ostenta inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con el Estado.

3.3.12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO **"CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN"**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.4. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Esta se verificará con base en la información financiera, la cual será verificada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), y que la información contenida en el mismo haya sido verificada por la Cámara de Comercio.

Los Proponentes deberán acreditar bajo las siguientes condiciones señaladas

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes Indicadores Financieros y en función del presupuesto oficial, así:

a) índice de liquidez

Estará determinado por el resultado obtenido de

Activo corriente
Pasivo corriente

Criterios	Condición
Liquidez igual o superior a 3,7	Habilita
Liquidez inferior a 3,7	Deshabilita

Lo anterior dado a que el índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b) Nivel de endeudamiento

Se calcula teniendo en cuenta.

Pasivo Total
Activo Total

Criterios	Condición
Índice de endeudamiento igual o menor al 0.70	Habilita
Índice de endeudamiento mayor al 0.70	Deshabilita

El nivel de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

c) **Razón de cobertura de intereses.**

Se calcula teniendo en cuenta.

Utilidad operacional
Gastos de intereses

Criterios		Condición
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional de intereses	>= 9,16 o indeterminado HABILITA

La Razón de cobertura de intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

3.4.2. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓNAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los siguientes términos

Indicador	Fórmula	Indicador requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	(>=) 0.13

Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	(>=) 0.10
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL		
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	(>=) 0.1
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	(>=) 0.01

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

3.4.3. CAPITAL DE TRABAJO

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

a) El capital de trabajo se verificará de la siguiente manera:

Si el proponente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula

≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

3.4.4. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia
La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, deberán anexar Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP. En cumplimiento del decreto No 399 de 2021, la INSTITUCION actuara de acuerdo a los establecido en el artículo 4 paragrafo1. Asi;

"(…) ***PARÁGRAFO TRANSITORIO 1:*** *A partir del 1 de agosto de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.*

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de agosto de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

El proponente que tenga inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

Articulo 6 decreto 399 de 2021

***"(…) PARÁGRAFO TRANSITORIO:** De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de septiembre de 2021 las Entidades Estatales podrán establecer y evaluar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.*

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de septiembre de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

3.5. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del Proceso cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual

- ✓ **Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)**

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

- ✓ **Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP)**

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (instalación de redes eléctricas), de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.
El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad organizacional

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. El formato diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formato establecido y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de [2022], acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el presente Pliego de Condiciones.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad inscritos por el Proponente en el RUP; y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el formato 5 el cual contiene los contratos inscritos relacionados con el objeto social. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

C. Capacidad financiera

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los Estados Financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el Representante Legal y el Auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

D. Capacidad técnica

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de Ingenieros vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con el objeto social

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el formato 5

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución

El Proponente debe presentar el formato 5 suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con Entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras eléctricas en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el formato 5 firmado por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica y el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello en el pliego de condiciones.

3.6. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el **Formato - Experiencia** para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente pliego cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

3.6.1. Experiencia General

El proponente debe acreditar haber ejecutado mínimo cuatro (04) contratos de obra, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento donde al menos uno (01) sea mayor dos veces el P.O, Además, los contratos que se presenta para acreditar la experiencia aquí referida, deberán estar registrados en el RUP, y mínimo dos contratos de los aportados deberá demostrar que cuenta con el 100% de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación;

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre - Producto
27000000	27110000	27112200	Cortador de baldosa
40000000	40170000	40171500	Tubo PVC para uso comercial
72000000	72100000	72101500	Servicio de mantenimiento de edificios
30000000	30100000	30102300	Perfiles de hierro
30000000	30100000	30103600	Barra o malla de refuerzo
81000000	81140000	81101500	Ingeniería arquitectónica

7.1.1. Experiencia especifica

El proponente debe acreditar haber ejecutado mínimo cinco (05) contratos de obras civiles, cuyo objeto, cuyo objeto sea ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN de infraestructura, donde al menos tres contemplen en su objeto baterías sanitarias, y donde al menos uno sea mayor o igual al 100% del P.O. Además, los contratos que se presenta para acreditar la experiencia aquí referida, deberán estar registrados en el RUP, y mínimo un contrato de los aportados deberá demostrar que cuenta con el 100% de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación;

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre - Producto
72000000	72150000	72152000	Servicio de instalación y reparación de estuco
72000000	72150000	72152500	Servicio de instalación de baldosas de cerámica para pisos
72000000	72150000	72152600	Servicio de instalación y reparación de paredes externas
30000000	30150000	30151800	Empalme de revestimientos de Paredes
72000000	72150000	72153000	Servicio de instalación y reparación de vidrios en ventanas
30000000	30110000	30111500	Morteros
72000000	72150000	72153600	Servicio de remodelación de cocinas y baños
73000000	71800000	73181100	Servicios de enchapados
31000000	31210000	31211500	Pinturas de agua
30000000	30180000	30181700	Grifos
72000000	72150000	72152700	Servicio de estuco de concreto exterior

NOTA 1: En el caso de los contratos ejecutados suscritos en consorcio o unión temporal, relacionados para acreditar la experiencia. Se aclara, que los valores acreditados serán afectados por el porcentaje de participación del integrante de la figura asociativa en dichos contratos.
NOTA 2: Adicionalmente el oferente debe allegar por cada contrato registrado en el RUP, certificación o copia del contrato junto con su respectiva acta de liquidación en la que conste: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato de obra, fechas de inicio y terminación del contrato (los documentos aportados deberán estar debidamente firmados por los funcionarios competentes). Lo anterior con el fin de constatar que el objeto de dichos contratos incluya el "suministro de bienes y servicios para el fortalecimiento de infraestructura física
NOTA 3: No acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.
NOTA 4: No se aceptarán subcontratos.

El resultado de esta verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como **habilitada o no habilitada.**

El MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes

a) Acreditación de experiencia

Los contratos presentados por los proponentes para acreditar experiencia deben estar registrados en el RUP, por lo que se deberá indicar o individualizar el contrato presentado en el proceso de contratación. Para la acreditación de esta experiencia se tendrá en cuenta la realización de servicios contratados con entidades públicas, y se anexarán los siguientes documentos:

- ✓ Copias de acta de recibo, o acta de liquidación
- ✓ O Certificación de cumplimiento del contrato

Los anteriores documentos, individual o conjuntamente deberán acreditar la ejecución contractual y deberán contener la siguiente información:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Número del contrato y fecha de suscripción
- ✓ Objeto del contrato

- ✓ Contratista
- ✓ Valor contratado
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de finalización

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y que expide la certificación Dichas certificaciones deberán contener:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
d) Objeto del contrato.
e) Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
f) Si la certificación incluye varios contratos se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando en cada uno de ellos su valor individualmente.
g) Calificación del servicio (Bueno o satisfactoria o su equivalente).
h) Esta debe estar suscrita por quien expide la certificación.
i) Deberán contener además dirección y teléfono en los que se pueda constatar su contenido.

En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

b) Valoración de la experiencia

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En todo caso, todos los integrantes de estas formas asociativas deberán contar con al menos una quinta parte de la experiencia requerida para los proponentes.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de los socios en el capital. No obstante, en caso de que los socios escindidos participen asociados en consorcios o uniones temporales, la experiencia resultante de la escisión se valorará teniendo en cuenta la regla señalada en el inciso anterior.

Los valores ejecutados y que se acrediten como experiencia, serán los establecidos en el certificado del RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

3.7. REQUISITOS TECNICOS

7.1.2. Equipo de trabajo requerido

Teniendo en cuenta el tipo de servicio y sus requisitos técnicos, el municipio de Puerto Asís considera que es prudente exigir, como requisito habilitante para participar en el proceso que se derive del presente estudio, la disponibilidad del personal profesional mínimo que se requiere para garantizar su ejecución y cumpla con los estándares de cumplimiento y calidad que se exigirán al proponente que resulte adjudicatario de contrato. Dicho personal debe ser contemplado dentro de los cálculos de Administración del proponente y sus hojas de vida, soportes de experiencia y cartas de disponibilidad anexadas en su totalidad a la propuesta, caso contrario la propuesta será declarada NO HABIL.

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida con sus soportes y carta de compromiso en firme del profesional. La propuesta será rechazada en caso de verificar que alguno de los profesionales propuestos no tiene el perfil profesional requerido o la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras.

Los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de idoneidad, disponibilidad y experiencia:

PERSONAL REQUERIDO: RESIDENTE DE OBRA	El proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto, sin embargo, deberá garantizar un equipo de trabajo mínimo de profesionales que permitan la adecuada ejecución del objeto contractual así: **Formación profesional: Ingeniería civil.** Experiencia General. Deberá acreditar Diez años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica. Haber participado como residente de obra en al menos tres (03) contrato de construcción, mantenimiento y/o adecuación en instituciones educativas donde cada uno sea igual o superior al 100% P.O y dos (2) contratos de obras de edificaciones oficiales. Documentos para aportar: • Carta de intención • Cédula de ciudadanía • Antecedentes penales, fiscales y disciplinarios • Matrícula y/o tarjeta profesional • Certificado de vigencia profesional Copnia. • Certificaciones de experiencia. • hoja de vida.

Una vez la entidad apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la supervisión para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la de la entidad, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en este pliego de condiciones.

NOTA 1. Se debe anexar en la oferta una carta de compromiso del personal ofrecido, con el fin de garantizar su presencia en su tiempo de ocupación respectivo, durante la ejecución.

NOTA 2. La entidad no admitirá que se presente traslape de experiencia, esto es que con las certificaciones que se presenten se contabilice el plazo de varias de ellas para un mismo periodo de tiempo.

NOTA 3. Para la experiencia general y específica del equipo mínimo de trabajo se deberá presentar, Certificación expedida por la entidad contratante, que cumpla con el contenido mínimo.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada.

b) Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de presente concurso de méritos, en los tiempos y dedicaciones respectivos. Además, deberá contener los datos de contacto del profesional.

3.7.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

Para la acreditación de experiencia del equipo de trabajo requerido, se deben presentar las debidas certificaciones expedidas por el contratante que deberán contener como mínimo la siguiente informaci6n:

- Fecha de inicio y terminaci6n (dd/mm/aa)
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Nombre del contratante e información de contacto.

Si el oferente se incluye en la oferta en algún cargo del equipo de trabajo; la experiencia abonada para ese cargo debe ser diferente a la abonada como experiencia general y especifica del proponente.

El ITP se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente podrá solicitar aclaraciones de la informaci6n registrada en el certificado, o en la documentación según lo considere necesario el comité evaluador**.**

Adicionalmente el proponente deberá allegar junto con la propuesta los siguientes documentos por cada integrante del equipo mínimo de trabajo.

- Hoja de Vida de la Función Pública
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Carta de compromiso o intención, original y firmada
- Fotocopia Diploma Profesional, tecnólogo o técnico y/o
- Fotocopia Acta de Grado de postgrado, si aplica
- Fotocopia Diploma Postgrado, si aplica y/o
- Fotocopia Acta de Grado de postgrado, si aplica
- Fotocopia Tarjeta o Matricula profesional o certificado de inscripción profesional, si aplica.

- Certificado de antecedentes profesionales vigente.
- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales vigente.
- Certificado Antecedentes disciplinarios vigente.
- Certificado Antecedentes fiscales vigente.
- Certificado RNMC (Código de Policía) vigente.
- Acreditación Experiencia en las condiciones exigidas por la entidad.

Indicaciones para la presentación de los contratos que acreditan experiencia:

Los documentos, certificaciones, contratos deben ser emitidos por personas competentes.
La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada en medio físico, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.

El MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad pública o privada.

Si el integrante del equipo de trabajo presenta certificación en donde consta que siendo contratista de determinado contrato se desempeñó como integrante del equipo de trabajo (auto certificación), debe aportarse además del contrato que se trate, documento que permita constatar tal situación.

El contratista, asegurará el personal requerido además del equipo mínimo solicitado para la ejecución del contrato en todas las etapas de la obra.

Para la acreditación de experiencia de los profesionales que conforman el equipo de trabajo, cuyo ejercicio de la profesión requiera matricula o tarjeta profesional, se tendrá en cuenta la experiencia que se demuestra a partir de la expedición de las mismas.

CAPITULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 del Estatuto Anticorrupción), se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados estos en formulas y puntaje.

Para establecer una comparación objetiva, El MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, ha establecido como criterios de selección con base en los siguientes criterios y hasta un máximo de 100 puntos, así;

Ítem	Factor	Puntaje

1	Propuesta Económica	30
2	Factor calidad	59,5
	Equipo de trabajo	
3	Estímulo a la Industria Nacional	10
4	Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de mujeres	0,25
5	Estimulo diferenciales para Mipymes	0,25
6	Reducion de puntaje por incumplimiento de contratos (-2 Puntos)	
TOTAL		100

El análisis y evaluación de las ofertas la adelantará por el comité de evaluación de El MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO acompañado de los asesores técnicos, financieros y jurídicos que se designe para tal efecto.

4.1. PROPUESTA ECONOMICA
La evaluación y ponderación de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera:

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el formato de propuesta económica, el cual deberá ser allegado en el Sobre No. 2 como lo indique la entidad.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

CORRECIONES ARITMETICAS
La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea

igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

c) Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para tal fin, se hará uso de la guía para el manejo de las ofertas artificialmente bajas, No. G-MOAB-01, expedida por Colombia compra eficiente cuando el valor de la propuesta o de un ítem este por debajo del 20% de acuerdo al análisis de precio establecido por la entidad.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día en que efectivamente realice la apertura de los sobres. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique el día en que se cierra el presente proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

La **TRM** será la que rija el día del cierre del proceso, para la entrega de propuestas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 70\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 70\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 70 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2. CALIFICACIÓN DE CALIDAD

El factor calidad tiene un puntaje de **HASTA 59.5 PUNTOS**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente genera la no asignación del puntaje respectivo.

La puntuación se puede obtener con una de las siguientes opciones:

4.2.1. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (20 PUNTOS)

Con el fin de hacer un seguimiento a los procesos y garantizar que los oferentes cumplan unos requisitos básicos de calidad, se debe presentar un plan de calidad detallado, basado en la norma ISO 9001 o su versión más actualizada con los siguientes requisitos mínimos:

- Alcance.
- Elementos de entrada.
- Objetivos de calidad.
- Responsabilidad de la dirección.
- Control de documentos y datos:
- Formatos de Responsabilidad de dirección.
- Formatos de compromiso de calidad: Proveedores y Subcontratistas.
- Listado de actividades sometidas al control de calidad (mapa de procesos)
- Formato de actividades a subcontratar.
- Listado de elementos a comprar.
- Formato de recibo cantidades de obra, identificación y trazabilidad.
- Formato de puntos de inspección y ensayos.
- Formato de producto no conforme.
- Formato de acciones preventivas y Correctivas.
- Formato de equipo de inspección y ensayos.
- Control de registros.
- Gestión de los Recursos.
- Recursos humanos:
- Plan Básico de salud Ocupacional.
- Política y seguridad en el trabajo.
- Plan de emergencias.
- Compras.
- Control de procesos.
- Auditorías internas de Calidad

Respecto del plan de aseguramiento de calidad de la obra y la obtención del respectivo puntaje estará sujeto a que el mismo sea elaborado y avalado por un profesional en el área y cumpla con las siguientes condiciones:

1. Especialista en Gerencia de Proyectos y/o Calidad, deberá presentar su copia de la tarjeta profesional.
2. Carta de compromiso del profesional.

Si el oferente no presenta la totalidad de los ítems mencionados, la entidad realizara una regla de 3 simple directa, a fin de establecer el puntaje que se le asignara dependiendo la cantidad de ítems presentados.

En caso de que no se anexen en su totalidad los documentos solicitados, estos no cumplan con alguna de las características señaladas o estén incompletos, el puntaje otorgado será cero.

4.2.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (39,5 PUNTOS)

El proponente deberá presentar un Sistema de Gestión de Trabajo Seguro y Saludable para la obra de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y tener los siguientes componentes:

1. Generalidades
2. Introducción
3. Descripción general
4. Objetivos del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
5. Alcance
6. Marco de referencia
7. Marco legal
8. Definición de términos
9. Política de seguridad y salud en el trabajo
10. Responsabilidades frente al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
11. Organización
12. Recursos
13. Dirección del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
14. Comité paritario del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo COPASST
15. Responsabilidades del empleador
16. Responsabilidades de los trabajadores
17. Responsabilidades del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo**:**
18. Competencia laboral en SST y capacitación
19. Documentación
20. Conservación de los documentos
21. Comunicación
22. Organigrama
23. Información básica de la empresa
24. Planificación
25. Identificación de peligros y evaluación de los riesgos
26. Evaluación inicial o periódica de la SST
27. Indicadores
28. Diagnóstico de las condiciones de salud
29. Variables demográficas de la población
30. Variables ocupacionales de esta población
31. Hallazgos de morbilidad sentida
32. Hallazgos de morbilidad
33. Plan de análisis y priorización
34. Diagnóstico de las condiciones de trabajo
35. Matriz de priorización de factores de riesgo, diagnóstico para riesgos prioritarios planeación, organización y ejecución
36. Programa de inducción, capacitación y formación planificación
37. Plan de medidas de prevención, mejora y control
38. Gestión del cambio
39. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias
40. Adquisiciones
41. Manual de seguridad para los contratistas de la organización
42. Contratación
43. Evaluación
44. Supervisión y medición de los resultados
45. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo
46. Auditoria
47. Auditoría de cumplimiento del SG-SST

48. Alcance de la auditoría de cumplimiento del SG-SST
49. Revisión por la alta dirección
50. Mejoramiento
51. Acciones preventivas y correctivas
52. Mejora continua

Respecto del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y la obtención del respectivo puntaje estará sujeto a que el mismo sea elaborado y avalado por un profesional en el área y cumpla con las siguientes condiciones:

1. Profesional especialista en gerencia en salud ocupacional, con experiencia mínima acreditada como profesional especialista en seguridad y salud en el trabajo en tres (3) contratos de obra.

2. Carta de compromiso del profesional.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo debe cumplir con la totalidad de requisitos antes expresados, en cuanto a contenido y personal propuesto, para obtener la puntuación respectiva.

Cuando se presente Oferentes plurales, el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo podrá ser aportado por alguno de los integrantes del consorcio o la Unión temporal, siempre que se ajusten a los requerimientos mencionados anteriormente.

Si el oferente no presenta la totalidad de los ítems mencionados, la entidad realizara una regla de 3 simple directa, a fin de establecer el puntaje que se le asignara dependiendo la cantidad de ítems presentados

4.3. MEJORA DEL PERSONAL OFERTADO – 20 PUNTOS
La entidad en aras de garantizar un servicio más tecnificado y profesional dará hasta 20 puntos al proponente que ofrezca la mejora del personal de la siguiente manera:

- **RESIDENTE DE OBRA – MAXIMO 20 PUNTOS**

DESCRIPCION	PUNTAJE
EXPERIENCIA GENERAL: Quince años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	5 PUNTOS
EXPERIENCIA GENERAL: Veinte años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	10 PUNTOS
Técnico laboral en competencias en Seguridad Industrial H.S.E.	3 PUNTOS
Curso en trabajo seguro en alturas	2 PUNTOS

4.4. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10 PUNTOS)
En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de “Servicios Nacionales”, y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, se procede a establecer las reglas aplicables al presente proceso así:

Puntaje a obtener: DE 0 PUNTOS HASTA 10 PUNTOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", y el "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación", expedido por Colombia compra Eficiente.

Debido a la especialidad del contrato, en este proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10	Se asignará este puntaje a los proponentes que oferten servicios nacionales para la ejecución del contrato.
5	Se asignará este puntaje a los proponentes que oferten servicios extranjeros que incorporen bienes nacionales.
0	Se asignará este puntaje al proponente que no realice la oferta de servicios nacionales o incorporación de los mismos.

En el caso de proponentes plurales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

4.5. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

Que de conformidad del Decreto 1860 de 2021, establece que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (…)***
>
> *1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

***PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

De conformidad a lo anterior la entidad otorgara un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto y citados anteriormente.

4.6. ESTIMULO DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0.25 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de 0.25 PUNTOS a los proponentes que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.22 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 *"(…) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento (…)"*

Por lo tanto para el presente proceso se realizará una reducción en el puntaje obtenido durante la evaluación de las ofertas correspondiente a 2 puntos del proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

4.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

El MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación publica y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el el articulo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores,

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta

es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la

composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en
un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la
oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPITULO V
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, GARANTIAS ASOCIADAS AL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los cuales se encuentra en el ANEXO al presente estudio

Los riesgos podrán ser revisados y determinados en la Audiencia programada según el Cronograma de Contratación.

5.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los cuales se encuentra en el ANEXO al presente estudio, asignara de manera definitiva el responsable de asumir cada uno de los riesgo identificados en la matriz.

Los riesgos podrán ser revisados y determinados en la Audiencia programada según el Cronograma de Contratación.

5.2. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [cinco] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO] identificada con NIT 891200461-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		contrato	
	Buen manejo del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.	Por el ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 5% del valor total del contrato.
	Estabilidad de la obra	Cinco años contados a partir del acta de recibo final	Equivalente al 20% del valor total del contrato.

5.3. Responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO] identificada con NIT 891200461-3 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del

contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5.4. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales Internacionales negociados y suscritos por Colombia con otros países tienen en la mayoría de los casos compromisos en materia de contratación pública. Dichos compromisos están generalmente recogidos en capítulos individuales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas de todos los niveles de gobierno, incluidas entidades especiales, nivel central y descentralizado de gobierno.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $204.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $900.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP** **(Aplica para departamentos)**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción	Bienes y servicios $532.090.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
		$20.465.000.000 **COP**		
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11'039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13'586.938 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

PLAZO MINIMO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS: Los acuerdos comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo proceso de contratación.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[4]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente en su versión M-MACPC-03 señala que los acuerdos con Salvador y Guatemala no están exceptuados por objeto ni por cuantía, así como tampoco las Decisiones de la CAN. En ese orden el presente convocatoria, esta subjeto a tres tratados internacionales así;

Acuerdo comercial	Entidad incluida		Presupuesto del proceso superior al valor del acuerdo		Excepción aplicable al proceso		Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
Canadá		X		X	X			X
Chile	X		X		X			X
E.E.U.U.	X		X		X			X
El Salvador	**X**		**X**			**X**	**X**	
Guatemala	**X**		**X**			**X**	**X**	
Honduras		X		X	X			X
Liechtenstein	X		X		X			X
Suiza	X		X		X			X
Unión europea	X		X		X			X
México		X		X	X			X
CAN	**X**		**X**			**X**	**X**	

CAPITULO VII
CONDICIONES DE LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO

6.1. PLAZOS PARA LA CONSTITUCION DE GARANTIAS

Para su ejecución se requiere, por parte de MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, expedición del registró presupuestal, y aprobación de las garantías, y EL CONTRATISTA, **se obligará constituir la garantía dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y deberá cargarse en la plataforma SECOP II**

6.2. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN:

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección, la SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA MUNICIPAL, en cabeza de su secretario. Quien efectuara la supervisión quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los

desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

6.3. INDEMNIDAD:
EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por el o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

CAPITULO VII

ANEXOS

1. Anexo 1 – Minuta del Contrato
2. Anexo 4 – Pacto de Transparencia

FORMATOS

1. Formato 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
2. Formato 2 – PRESUPUESTA ECONÓMICA
3. Formato 3 –CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO 2A- CONSORCIOS) (FORMATO 2B-UT)
4. Formato 4 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS
5. Formato 5 – CARTA DE COMPROMISO PARA PERSONAL
6. Formato 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
7. Formato 7 – EXPERIENCIA
8. Formato 8 – k RESIDUAL
9. Formato 9 –.PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL.
10. Formato 10 - FACTORES DE DESEMPATE
11. Formato 11 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

FORMATO 1 — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
[Incluir nombre del objeto .]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formato 2.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total

independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas por la ley
16. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

19. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

<table>
<tr><td>Proponentes:</td><td>Persona Natural__
Persona Jurídica Nacional ___
Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___
Sucursal de Sociedad Extranjera ___
Unión Temporal ___
Consorcio ___
Otro__</td></tr>
<tr><td>Composición de la persona jurídica</td><td>El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____
Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

<table><tr><td>Porcentaje Participación</td><td>NIT, Cédula o Documento de Identificación</td><td>Nombre o Razón social del Accionista</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table></td></tr>
</table>

20. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
21. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

22. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ Ingeniero _____, con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____, avalo la presente propuesta".

_____
TP

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

FORMATO No. 2
OFERTA ECONOMICA

Fecha

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Propuesta económica No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir nombre del objeto .]

El suscrito xxxxxxx, obrando en Representación de xxxxx o en nombre propio, me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia, el cual tiene por objeto la "XXXXXXXXXXXXXXX"

FICHA TECNICA, ANEXAR.

Nota: LOS VALORES ANOTADOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERAN INCLUIR LOS IMPUESTO + GRAVAMENES

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ Ingeniero _____, con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____, avalo la presente propuesta".

_____
TP

ANEXO. El proponente deberá anexar análisis unitarios, desglose de AIU debidamente firmado y en formato Excel

FIRMA: _____
NOMBRE:
C.C. …

FORMATO 3 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal)]

FORMATO 3A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada	

	miembro]	

(1)El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

5. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

7. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

9. El Domicilio del Consorcio es:
Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del Representante Consorcio]

[Nombre y firma del Representante del Suplente del Consorcio]

FORMATO 3B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año adicional contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) [illegible]ción indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) [illegible]s decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
7. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
8. El domicilio de la Unión Temporal es:

   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del Representante de la Suplente de la Unión Temporal] [Nombre y firma del Representante la Unión Temporal]

FORMATO 4
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación".
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Objeto:
Módulo:

Proponente:

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los Estados Financieros deben corresponder al cierre fiscal a 31 de diciembre de (identificación año) o 31 de diciembre de (identificación año), si no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros al cierre, deben inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

[Ingrese justificación en caso de que la legislación propia del país de origen establezca una fecha de corte diferente a la prevista en este documento]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1. Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				

Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.2. Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del integrante N°1**	**Índice del integrante N°2**	**Índice del integrante N°3**
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.3. Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del participante N°1**	**Índice del participante N°2**	**Índice del participante N°3**
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica

Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

FORMATO 5
CARTA DE COMPROMISO PARA EL PERSONAL APORTADO

Fecha xxxxx

Señores
ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO

Ref. Manifestación de interés y disponibilidad para como integrante de la propuesta presentada por XXXXXXXXXX

Yo, XXXXXXXXX Identificada con cedula de ciudadanía XXXXXXXXXX, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No SAMC-XXX DE 2024, que tiene por objeto "**XXXXXXXXXXXXXXXXX**", presento mi hoja de vida e interés de participar como DIRECTOR DEL PROYECTO, con una dedicación de tiempo del 100% para la ejecución del contrato resultante del proceso de la referencia.

Atentamente

XXXXXXXXX
C.C. XXXXXX
Matricula profesional No XXXX

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de

auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

FORMATO 9 A
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. Los proponentes plurales deberán entregar con su propuesta un único formato por la totalidad de los integrantes del proponente plural y deberá ser suscrito por el representante legal del mismo. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

FORMATO 9B
INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional. Únicamente lo diligenciaran los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal
de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado
de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

FORMATO 11

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
[Incluir nombre del objeto .]

El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 2022

Este formato se diligencia por cada uno de los integrantes del proponente plural.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS